

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL **DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, DIEGO LÓPEZ CRUZ, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ

MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, NOE TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE QUÓRUM, CON 40 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 1 DE OCTUBRE DE 2008.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.

- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DÍA, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 1 DE OCTUBRE DE 2008.

ACTA NUM. 246 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DIA UNO DE OCTUBRE DE 2008, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL
C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DIA UNO DE OCTUBRE DE 2008, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

FELICITANDO AL DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, Y AL LIC. JUAN ÁNGEL GUEVARA SALAZAR, JEFE DE AUDIO Y VIDEO DE ESTE CONGRESO, POR SUS CUMPLEAÑOS.

ASIMISMO DIO LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DEL CUARTO TETRAMESTRE DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR**

UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **9** ASUNTOS, A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA). CON EL SEÑALAMIENTO QUE EL ASUNTO 1 RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO A QUE SE CONSIDERE EL 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE A LAS ONCE HORAS, EN LA CUAL RENDIRÁ EL INFORME SOBRE LA SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS GENERALES QUE GUARDA EL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. **FUE APROBADA LA SOLICITUD POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.** Y EL ASUNTO 2 SE DIO LECTURA A SOLICITUD DEL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

EL DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 46, 49, 51, 65, 69, 103, 105 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO AL SISTEMA INTERNO DE TRANSMISIÓN Y COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN DENOMINADO INTRANET. – **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO SUSCRITO POR EL DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DE ESTA LEGISLATURA, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITÓ SE LLEVE A CABO EL SEGUNDO PARLAMENTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE LA SOLICITUD.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.**

Expediente 5302

EL DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE ACTUALICE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN, EN LO APLICABLE AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE ACCESO A LA

Expediente 5179

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- ACORDÁNDOSE QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 22 A FAVOR, 1 EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES.**

Expediente 5252

EL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR VECINOS DE LOS EJIDOS MARAVILLAS, CRISTALIZA Y CHUPADEROS DEL INDIO DEL MUNICIPIOS DE GARCÍA, N.L., MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, AL C. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L. Y AL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, A GESTIONAR ANTE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES O FEDERALES LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO, QUE VAYA DESDE EL RÍO NACATAZ HASTA EL EJIDO CHUPADEROS DEL INDIO, EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L. ESTO PARA BENEFICIAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD, EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN Y EMPLEO DE LOS QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO ANTES MENCIONADO.- ACORDÁNDOSE REMITIR COPIA DEL EXPEDIENTE DE MÉRITO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO AL TITULAR DEL ORGANISMO DENOMINADO SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTO A QUE HAYA LUGAR CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

Expediente 5257

EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS CLARA LUZ FLORES CARRALES Y NOE TORRES MATA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI Y PAN DE ESTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA EMITIR UN DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLEZCA EL PRECIO DE REFERENCIA DEL GAS NATURAL, SE EXHORTE A LA SHCP Y A PEMEX PARA QUE ANALICEN UN NUEVO ESQUEMA PARA FIJAR EL PRECIO DE REFERENCIA DEL GAS NATURAL, SE EXHORTE A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA PARA QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR LA FÓRMULA FIJADA EN EL DECRETO UTILIZADO EN EL CASO DE LOS HURACANES KATRINA Y RITA PARA MITIGAR LAS ALZAS EN EL PRECIO DEL GAS NATURAL Y EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE SEAN CEDIDOS LOS EXCEDENTES PETROLEROS REFERENTES A LA COMERCIALIZACIÓN DEL GAS A FAVOR DE LA DISMINUCIÓN DE LAS TARIFAS DE ESTE SERVICIO. – **EL C. PRESIDENTE LO TURNÓ A LA COMISIÓN ESPECIAL DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA QUE ANALICE EL EXPEDIENTE DE MÉRITO Y ANEXOS.**

Expediente 4691

EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO, FERNANDO KURI GUIRADO, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA. – **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.**

Expediente 4092

EL DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME DEFINITIVO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2005 DEL FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM). ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. ASIMISMO, SE DÉ SEGUIMIENTO A LO SEÑALADO EN LAS FOJAS 17 Y 18, E INFORME A ESTE CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, CARLOTA VARGAS GARZA, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.**

Expediente 4972

EL DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE, Y SE DÉ SEGUIMIENTO A LO SEÑALADO EN LAS FOJAS 23 Y 24 DEL INFORME DEFINITIVO.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, OSCAR CANO GARZA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ. – **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. NOÉ TORRES MATA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA HAGA LLEGAR UN ATENTO Y OPORTUNO EXHORTO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES, ORDENE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DEL DETALLE EN EL PAGO A PROVEEDORES, OBSERVANDO LO MARCADO POR EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE

VISTA LOS DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO², LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE UN EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO A EFECTO DE QUE REALICEN PROGRAMAS Y ACCIONES DIRIGIDAS A LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DE LA MARIPOSA MONARCA, LA CUAL SE REFUGIA Y REPOSA EN SITIOS UBICADOS EN MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA.**

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN HABÍA CONCLUIDO. INTERVINO EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA CON PROPUESTA DE QUE SE TERMINE CON EL TEMA QUE PRESENTARÁ EL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA. – FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.

EL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, RECORDÓ LA MASACRE DE TLATELOLCO, A 40 AÑOS, CUANDO EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA REPRIMIÓ COBARDEMENTE UNA MANIFESTACIÓN DE ESTUDIANTES, EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS.

EL C. PRESIDENTE RECORDÓ DEL EVENTO QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL RECINTO OFICIAL DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO EL DÍA DE MAÑANA A LAS 10:00 HORAS EN EL CUAL SE LES ENTREGARÁ RECONOCIMIENTO A LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE PARTICIPARON EN LA OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO.

ACTO SEGUIDO, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.- EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 1 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC.

DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.*

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIOS NÚM. S.A./763/2007 Y S.A./766/2007 SIGNADO POR EL C. DR. ARTURO CAVAZOS LEAL, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LE CUAL REMITE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y COLONIAS E INCONFORMIDADES, QUE A PROPUESTO Y CONVALIDADO LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL PARA QUE ÉSTOS SEAN APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009; ASÍ COMO LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS PARA SU CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA ENTRAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2009.- **DE ENTERADO Y DE**

**CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO
DEL ESTADO, SE TURNA A LA COMISIÓN PRIMERA DE
HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL C. GILBERTO MONTIEL AMOROSO, SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, A FIN DE QUE LA DEPENDENCIA A SU CARGO, ELABORE UN PADRÓN O CENSO EN LAS COLONIAS COLINDANTES CON LAS PEDRERAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, A EFECTO DE CONOCER EL NÚMERO DE HABITANTES AFECTADOS POR LOS POLVOS EMANADOS DE ELLAS Y EL TIPO DE PADECIMIENTOS, PARA ASÍ ESTAR EN LA APTITUD DE BRINDARLES ATENCIÓN MÉDICA CUMPLIENDO CON ELLO SU OBJETIVO DE CUIDAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN NUEVOLEONESA.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE TURNA**

**A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES.**

3. OFICIO NÚM. 19/X/08 SIGNADO POR EL C. LIC. JUAN FRANCISCO ESPINOSA EGUÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE DR. ARROYO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2008.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JESÚS ANTONIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 26 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CREACIÓN DE LA LEY FEDERAL QUE CREA EL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA DE LA FEDERACIÓN, PARA QUE ÉSTE CONGRESO LA HAGA SUYA Y SEA PRESENTADO POR LA LEGISLATURA AL CONGRESO DE LA UNIÓN.- **DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO**

DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE ESTE ASUNTO PASE A COMISIONES, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA; POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE TURNE A COMISIONES, POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4853, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 29 VOTOS A FAVOR Y 3 VOTOS EN CONTRA.*

PROCEDIENDO EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4853) HONORABLE ASAMBLEA: EN**

FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2007, SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, EL EXPEDIENTE NÚMERO 4853, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE Y ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO LEGISLATIVO PROPUESTA DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, CON UNA SUPERFICIE DE 44,024.211 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA (ANTES EJIDO CADEREYTA) EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 19) 51-001-936, Y SU AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIRLO EN DONACIÓN A FAVOR DE PETRÓLEOS MEXICANOS “PEMEX”.

AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE ACOMPAÑAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- TÍTULO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 605, VOLUMEN 75, LIBRO 7,

SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD CADEREYTA, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1991.

- **ACTA FUERA DE PROTOCOLO, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2004, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FEDERICO GARZA GARZA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR 134, CON EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, Y QUE CONTIENE LEVANTAMIENTO DE LÍMITES Y COLINDANCIAS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 19) 51-001-936.**
- **PLANO DESCRIPTIVO DEL INMUEBLE.**
- **OFICIO NO. DP/2303/2004, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2004, INSCRITO EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 373, VOLUMEN 30, LIBRO 4, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD CADEREYTA, DE FECHA 6 DE JULIO DE 2004.**
- **CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE EN MENCIÓN, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2007.**
- **IMPRESO CATASTRAL DEL EXPEDIENTE NO. 19) 51-001-936 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2004.**
- **OFICIO NO. SUFA-GAS-191/2007, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2007.**
- **OFICIO NO. CJ-005/2007, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2007, EMITIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**
- **OFICIO NO. O.M.G./139/2007 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2007, EMITIDO POR EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**
- **ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DE FECHA 25 DE MAYO DE 2007.**

ANTECEDENTES: SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA

FEDERACIÓN DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1991, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ADQUIRIÓ POR EXPROPIACIÓN UNA SUPERFICIE DE 4-41-66.12 HECTÁREAS DE TEMPORAL DE USO COLECTIVO EN TERRENOS DEL EJIDO “CADEREYTA”, MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, CON LA CONDICIÓN DE DESTINARLO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA Y UNA GUARDERÍA, QUEDANDO A CARGO DE PETRÓLEOS MEXICANOS EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN A LOS EJIDATARIOS. DECRETO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 605, VOLUMEN 75, LIBRO VII, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD CADEREYTA, EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1991. ASIMISMO, QUE EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2004, LA BRIGADA TOPOGRÁFICA DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, LLEVÓ A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO FEDERICO GARZA GARZA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 134, RESULTANDO QUE EL MISMO TIENE UNA SUPERFICIE DE 44,024.211 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: “POLÍGONO DE GOBIERNO UBICADO EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA (ANTES EJIDO CADEREYTA) EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., CON SUPERFICIE TOTAL DE 44,024.211 M2, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LADO 1-2 MIDE 16.126 METROS CON RUMBO S 85°59’04.76’’ E; LADO 2-3 MIDE 12.031 METROS CON RUMBO N 01°57’43.44’’ E, ESTOS DOS LADOS A COLINDAR CON CALLE CAMINO EJIDAL SIENDO SUS LINDEROS

MALLA CICLÓNICA; LADO 3-4 MIDE 269.035 METROS CON RUMBO S 88°40'39.93" E, A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA SIENDO SU LINDERO BARRA DE BLOQUE; LADO 4-5 MIDE 7.149 METROS CON RUMBO S 04°55'53.85" W, A COLINDAR CON CALLE BENITO JUÁREZ SIENDO SU LINDERO MALLA CICLÓNICA; LADO 5-6 MIDE 110.991 METROS CON RUMBO S 25°36'10.49" W, A COLINDAR CON CALLE BENITO JUÁREZ SIENDO SU LINDERO VIRTUAL; LADO 6-7 MIDE 60.816 METROS CON RUMBO S 27°07'08.63" W, A COLINDAR CON CALLE BENITO JUÁREZ SIENDO SU LINDERO MALLA CICLÓNICA; LADO 7-8 MIDE 55.005 METROS CON RUMBO N 86°59'22.87" W, A COLINDAR CON PROPIEDAD PARTICULAR SIENDO SU LINDERO MALLA CICLÓNICA, LADO 8-9 MIDE 39.499 METROS CON RUMBO N 86°16'27.55" W, A COLINDAR CON PROPIEDAD PARTICULAR SIENDO SU LINDERO BARRA DE BLOQUE; LADO 9-10 MIDE 175.935 METROS CON RUMBO N 86°14'53.85" W, A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA SIENDO SU LINDERO MALLA CICLÓNICA; LADO 10-11 MIDE 20.996 METROS CON RUMBO N 23°50'58.48" E; LADO 11-12 MIDE 12.017 METROS CON RUMBO N 23°26'56.90" E; LADO 12-13 MIDE 11.737 METROS CON RUMBO N 22°32'36.55" E; LADO 13-14 MIDE 32.872 METROS CON RUMBO N 23°28'07.15" E, ESTOS CUATRO LADOS A COLINDAR CON PROPIEDAD PARTICULAR SIENDO SUS LINDEROS MALLA CICLÓNICA; LADO 14-15 MIDE 10.171 METROS CON RUMBO N 24°17'08.95" E, A COLINDAR CON LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE SIENDO SU LINDERO MALLA CICLÓNICA; LADO 15-1 A CERRAR EL POLÍGONO MIDE 64.536 METROS CON RUMBO N

23°27'40.75" E, A COLINDAR CON PROPIEDAD PARTICULAR SIENDO SUS LINDEROS MALLA CICLÓNICA". DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 19) 51-001-936. DETALLAN, QUE EN FECHA 15 DE ENERO DE 2007, EL LIC. RODOLFO TAPIA ABARCA, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE PEMEX REFINACIÓN, ORGANISMO SUBSIDIARIO DE PETRÓLEOS MEXICANOS PEMEX, MANIFESTÓ POR ESCRITO QUE EN EL INMUEBLE DESCRITO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE ENCUENTRA CONSTRUIDO UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI), EL CUAL HA VENIDO FUNCIONANDO CON RECURSOS DE PEMEX REFINACIÓN, SEÑALANDO QUE ESTA EN PROGRAMA LA GENERACIÓN DE UNA INVERSIÓN CONSIDERABLE PARA MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CITADO CENTRO, CON LA INTENCIÓN DE MEJORAR EL SERVICIO QUE ACTUALMENTE PRESTA, RAZÓN POR LA CUAL ES DE INTERÉS DEL ORGANISMO, OBTENER EN DONACIÓN EL CITADO INMUEBLE. POR LO QUE, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 75, 107 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 25 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CONSEJERO JURÍDICO DE DICHA SECRETARÍA, MEDIANTE OFICIO CJ-005/2007 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2007, PREVIO ACUERDO CON EL TITULAR DE LA PROPIA DEPENDENCIA, EMITIÓ AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR EN DONACIÓN EL INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA (ANTES EJIDO

CADEREYTA), EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 19) 51-001-936, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADO PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX). POSTERIORMENTE, EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DE ACUERDO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO, EN SESIÓN DE FECHA 25 DE MAYO DE 2007, EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE A FIN DE QUE SE PROCEDA CON LOS TRAMITES NECESARIOS Y PREVIA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE CELEBRE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DE PETRÓLEOS MEXICANOS “PEMEX”, RESPECTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD ESTATAL UBICADO EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA (ANTES EJIDO CADEREYTA), MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 44,024.211 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 19) 51-001-936, EN VIRTUD DE QUE EN EL TERRENO SE CONSTRUYÓ UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI), QUE HA VENIDO FUNCIONANDO CON RECURSOS DE PEMEX REFINACIÓN. ES CON BASE EN LO ANTERIOR QUE LOS PROMOVENTES DE LA PRESENTE INICIATIVA SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL SERVICIO PÚBLICO EL INMUEBLE DE REFERENCIA. **CONSIDERACIONES:** ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE

SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIONES VIII, INCISO C), Y XV, INCISO G), Y 55 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ES COMPETENCIA DE ESTAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS DESAFECTACIONES Y AUTORIZACIONES PARA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES DEL ESTADO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS A ESTE ÓRGANO COLEGIADO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: COMO SE DESPRENDE DEL DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 18 DE JUNIO DE 1991, DOCUMENTO EL CUAL SIRVE DE TÍTULO DE PROPIEDAD Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 605, VOLUMEN 75, LIBRO 7, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD CADEREYTA, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1991, EL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN FUE ADQUIRIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO POR EXPROPIACIÓN Y CON LA CONDICIÓN DE DESTINARLO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA Y UNA GUARDERÍA. AHORA BIEN, DERIVADO DEL OFICIO NO. DP/2303/2004 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2004, SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL PLANO LEVANTADO Y AUTORIZADO POR LA BRIGADA TOPOGRÁFICA DE

LA DEPENDENCIA ANTES REFERIDA, ASÍ COMO DEL ACTA FUERA DE PROTOCOLO, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2004, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FEDERICO GARZA GARZA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR 134, CON EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, ES POSIBLE ADVERTIR QUE EL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA, Y QUE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 19) 51-001-936, CUENTA CON UNA SUPERFICIE ACTUAL DE 44,024.211 M². EN ESTE CONTEXTO, A TRAVÉS DEL OFICIO NO. SUFA-GAS-191/2007, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2007, SUSCRITO POR EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE PEMEX REFINACIÓN, ORGANISMO SUBSIDIARIO DE PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, SE REALICEN LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE ESTE H. CONGRESO, PARA QUE SE AUTORICE SU DESAFECTACIÓN Y POSTERIOR DONACIÓN A FAVOR DE LA PARAESTATAL, ELLO EN VIRTUD DE CONSIDERAR QUE SE HA CUMPLIDO EL OBJETO DEL DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1991, AL HABERSE CONSTRUIDO EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE INVERTIR FONDOS PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CITADO CENTRO DE DESARROLLO, A ESTE RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE:

- EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 19) 51-001-936, A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD, TAL COMO SE CONSTATA CON EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES DE FECHA 24 DE JULIO DE 2007, ADJUNTO A LA SOLICITUD DE MÉRITO.
- COMO SE REFIERE EN EL DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1991, LA PARAESTATAL PEMEX PAGÓ LA CANTIDAD DE \$68,889,147.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), POR LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO MATERIA DE ESTA SOLICITUD, NO OBSTANTE SU PROPIEDAD FUE DESTINADA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- RESULTA CIERTO LO REFERIDO POR EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE PEMEX REFINACIÓN, ORGANISMO SUBSIDIARIO DE PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), EN SU OFICIO NO. UFA-GAS-191/2007, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2007, EN EL SENTIDO DE QUE A LA FECHA SE HA CUMPLIDO EL OBJETO DEL DECRETO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1991, TODA VEZ QUE EN EL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN, SE ENCUENTRA CONSTRUIDO UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI).

- LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA TRANSMITIR MEDIANTE DONACIÓN AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADO PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 19) 51-001-936, Y QUE SE CONTIENE EN EL OFICIO NO. CJ-005/2007, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2007, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL OFICIO NO. O.M.G./139/2007 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2007, PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO LA DONACIÓN DEL INMUEBLE QUE NOS OCUPA, Y LA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL CITADO COMITÉ EN SU SESIÓN DE FECHA 25 DE MAYO DE 2007, CUMPLEN CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 75, 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN I, 106, 107 FRACCIÓN V, Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CONSECUENTEMENTE, EN ARAS DE QUE LA PARAESTATAL PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX) PUEDA CONTAR CON LA DEBIDA CERTEZA JURÍDICA EN LA INVERSIÓN DE FONDOS PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI),

UBICADO EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA (ANTES EJIDO CADEREYTA) EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LA INICIATIVA ANALIZADA. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, AL ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE QUE NOS FUE TURNADO, AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN I, 106, 107 FRACCIÓN V, 108, 109, Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL ESTAR SUFICIENTEMENTE ANALIZADO, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE DESINCORPORA DEL DOMINIO PÚBLICO EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 19) 51-001-936, UBICADO EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA (ANTES EJIDO CADEREYTA), EN MUNICIPIO

DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 44,024.211 M2, EL CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: “POLÍGONO DE GOBIERNO UBICADO EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA (ANTES EJIDO CADEREYTA) EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., CON SUPERFICIE TOTAL DE 44,024.211 M2, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LADO 1-2 MIDE 16.126 METROS CON RUMBO S 85°59’04.76’’ E; LADO 2-3 MIDE 12.031 METROS CON RUMBO N 01°57’43.44’’ E, ESTOS DOS LADOS A COLINDAR CON CALLE CAMINO EJIDAL SIENDO SUS LINDEROS MALLA CICLÓNICA; LADO 3-4 MIDE 269.035 METROS CON RUMBO S 88°40’39.93’’ E, A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA SIENDO SU LINDERO BARDA DE BLOCK; LADO 4-5 MIDE 7.149 METROS CON RUMBO S 04°55’53.85’’ W, A COLINDAR CON CALLE BENITO JUÁREZ SIENDO SU LINDERO MALLA CICLÓNICA; LADO 5-6 MIDE 110.991 METROS CON RUMBO S 25°36’10.49’’ W, A COLINDAR CON CALLE BENITO JUÁREZ SIENDO SU LINDERO VIRTUAL; LADO 6-7 MIDE 60.816 METROS CON RUMBO S 27°07’08.63’’ W, A COLINDAR CON CALLE BENITO JUÁREZ SIENDO SU LINDERO MALLA CICLÓNICA; LADO 7-8 MIDE 55.005 METROS CON RUMBO N 86°59’22.87’’ W, A COLINDAR CON PROPIEDAD PARTICULAR SIENDO SU LINDERO MALLA CICLÓNICA, LADO 8-9 MIDE 39.499 METROS CON RUMBO N 86°16’27.55’’ W, A COLINDAR CON PROPIEDAD PARTICULAR SIENDO SU LINDERO BARDA DE BLOCK; LADO 9-10 MIDE 175.935 METROS CON RUMBO N 86°14’53.85’’ W, A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA SIENDO SU LINDERO MALLA CICLÓNICA; LADO 10-11 MIDE 20.996 METROS

CON RUMBO N $23^{\circ}50'58.48''$ E; LADO 11-12 MIDE 12.017 METROS CON RUMBO N $23^{\circ}26'56.90''$ E; LADO 12-13 MIDE 11.737 METROS CON RUMBO N $22^{\circ}32'36.55''$ E; LADO 13-14 MIDE 32.872 METROS CON RUMBO N $23^{\circ}28'07.15''$ E, ESTOS CUATRO LADOS A COLINDAR CON PROPIEDAD PARTICULAR SIENDO SUS LINDEROS MALLA CICLÓNICA; LADO 14-15 MIDE 10.171 METROS CON RUMBO N $24^{\circ}17'08.95''$ E, A COLINDAR CON LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE SIENDO SU LINDERO MALLA CICLÓNICA; LADO 15-1 A CERRAR EL POLÍGONO MIDE 64.536 METROS CON RUMBO N $23^{\circ}27'40.75''$ E, A COLINDAR CON PROPIEDAD PARTICULAR SIENDO SUS LINDEROS MALLA CICLÓNICA". DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 605, VOLUMEN 75, LIBRO VII, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD CADEREYTA CON FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1991, CON ACREDITACIÓN DE MEDIDAS INSCRITA BAJO EL NÚMERO 373, VOLUMEN 30, LIBRO 4, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD CADEREYTA, EN FECHA 6 DE JULIO DEL 2004, Y SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 19) 51-001-936. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIONES IV Y IX, 24 FRACCIÓN XXV, 29 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 4 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SE AUTORIZA AL

EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, Y DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, OTORGUE EN DONACIÓN EL INMUEBLE DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADO PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), CON LA CONDICIÓN DE QUE EN EL CITADO INMUEBLE SIGA OPERANDO EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI). **ARTÍCULO TERCERO.-** EL INSTRUMENTO QUE CONTENGA LA DONACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADO PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **ARTÍCULO CUARTO.-** PARA EL CASO DE QUE EN UN TÉRMINO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO, NO SE FORMALICE LA DONACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADO PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SE REVERTIRÁ EL CITADO INMUEBLE CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES AL PATRIMONIO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. **ARTÍCULO QUINTO.** UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO DE LA DONACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADO PETRÓLEOS

MEXICANOS (PEMEX), PARA EL CASO DE QUE ÉSTE O CUALQUIERA DE SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS LE DIERA AL INMUEBLE UN USO DISTINTO PARA EL CUAL SE LE TRANSMITE LA PROPIEDAD DEL MISMO, SE REVERTIRÁ CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES AL PATRIMONIO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESO: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, APROVECHO LA OPORTUNIDAD DE HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO, EN EL QUE SE PROPONE QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PROPUESTA

DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN TERRENOS DEL EJIDO CADEREYTA, MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 44,024.211 METROS CUADRADOS. UNO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ES BUSCAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NUEVOLEONESES, Y EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SE REQUERIRÁ DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO, CUANDO SE COMPROMETA POR UN TÉRMINO MAYOR DE 5 AÑOS, EL LIBRE USO DE LOS BIENES INMUEBLES ESTATALES Y EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, A JUICIO DE LAS COMISIONES DE ESTUDIO, SE CUMPLIÓ PREVIAMENTE CON UN DECRETO PRESIDENCIAL AL CONTAR ACTUALMENTE CON UNA ESCUELA Y GUARDERÍA. REITERAMOS NUESTRO COMPROMISO DE LEGISLAR CON SENTIDO SOCIAL, APOYANDO CADA UNA DE LAS ACCIONES DIRIGIDAS A FAVORECER A LOS CIUDADANOS. POR ELLO Y POR MI CONDUCTO, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, SE NOS PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA UNA SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL DE UN

INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, ANTES EJIDO CADEREYTA EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. PARA TRASMITIRLO A DONACIÓN A FAVOR DE PETRÓLEOS MEXICANOS, PEMEX. SE TRATA DE UN BIEN INMUEBLE QUE FUE ADQUIRIDO POR EL ESTADO MEDIANTE LA EXPORTACIÓN DE LA SUPERFICIE DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, CON LA CONDICIÓN DE DESTINARLO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA Y UNA GUARDERÍA QUEDANDO A CARGO DE PETRÓLEOS MEXICANOS. EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN A LOS EJIDATARIOS, ELLO TAL COMO SE DESPRENDE EL DECRETO PRESIDENCIAL DEL 18 DE JUNIO DEL '91, PEMEX PAGÓ LA CANTIDAD DE 68 MILLONES DE PESOS POR LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO EN MATERIA DE ESTA SOLICITUD. NO OBSTANTE SU PROPIEDAD FUE DESTINADA AL GOBIERNO DEL ESTADO. EN ESTE SENTIDO, PEMEX SOLICITA LA DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, UN CENDI, EL CUAL HA VENIDO FUNCIONANDO CON RECURSOS DE PEMEX CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UNA INVERSIÓN CONSIDERABLE PARA MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CITADO CENTRO Y CON ELLO MEJORAR EL SERVICIO QUE ACTUALMENTE PRESTA, RAZÓN POR LA CUAL ES DEL INTERÉS DEL ORGANISMO OBTENER EN DONACIÓN EL CITADO INMUEBLE. ASÍ, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, NOS

MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN YA QUE CON ELLO LA PARAESTATAL PETRÓLEOS MEXICANOS, PEMEX, PODRÁ CONTAR CON LA DEBIDA CERTEZA JURÍDICA EN LA INVERSIÓN DE FONDOS PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. POR LO TANTO LOS INTEGRANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN ESTA LEGISLATURA, VOTAMOS A FAVOR Y LOS INVITAMOS QUE SE SUMEN EN EL MISMO SENTIDO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESO: “CON EL PERMISO CIUDADANO DIPUTADO. SUBO A ESTA TRIBUNA A HABLAR A NOMBRE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, TODA VEZ QUE LA DONACIÓN DE ESTE PREDIO SIN DUDA, DA EL INTERÉS JURÍDICO A PEMEX PARA GARANTIZAR QUE EL CENDI, CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, PUES VA A TENER EL SUSTENTO LEGAL NECESARIO PARA TENER LOS RECURSOS Y PARA TENER UN MEJOR TRATO PARA LA NIÑEZ DE CADEREYTA. SIN DUDA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, HA SIDO IMPULSOR DE ESTE TIPO DE CENTROS DE DESARROLLO, POR LA GRATITUD QUE TIENE HACIA LA NIÑEZ, POR LA GRATITUD QUE TIENE HACIA LOS INFANTES Y SOBRE TODO POR EL BUEN DESARROLLO QUE TIENE PARA SER FUTUROS BUENOS PROFESIONISTAS. EN ESE SENTIDO, LES PEDIMOS EL VOTO A

FAVOR DE ESTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A QUE VOTEN A FAVOR.
GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO
SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS
CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN
POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4853
DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL
ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL
C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS
AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE
CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI
GUIRADO**, QUIÉN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DEL CIUDADANO
PRESIDENTE. CIUDADANO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN. DIPUTADO GREGORIO HURTADO LEIJA.
PRESENTE.- EN SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y

SEGURIDAD PÚBLICA, CONSTITUIDA EN PERMANENTE, CELEBRADA EL DÍA DE HOY 06 DE OCTUBRE DE 2008, SE APROBÓ, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 100, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO, QUE SEÑALA: *“EL CONGRESO DEL ESTADO DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, DEBERÁ EXPEDIR LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 100 A EFECTO DE NOMBRAR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY”*. POR LO CUAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III INCISO K) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITO SE SIRVA PONER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, INSTRUIR A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, A FIN DE EXPEDIR LA CONVOCATORIA A QUE SE HA HECHO REFERENCIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. MONTERREY, NUEVO LEÓN, 06 DE OCTUBRE DE 2008. LA FIRMA DEL C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA”.

EL C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, CONTINUÓ DICIENDO: “DIPUTADO PRESIDENTE, QUISIERA POR FAVOR QUE PUSIÉRAMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, APROBAR QUE SE INSTRUYA A LA

COMISIÓN A LA CUAL HONROSAMENTE PRESIDIDO, PARA QUE LO MÁS PRONTO POSIBLE LANZAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS INSTITUCIONES, AGRUPACIONES PARA QUE NOS PRESENTEN A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN ELLOS, PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO CIUDADANO. ES CUANTO”.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PT).

C. PRESIDENTE: “SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA A EFECTO DE QUE SE PREPARE Y PRESENTE AL PLENO, A LA BREVEDAD, LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE PARA EFECTO DEL NOMBRAMIENTO A LOS COMISIONADOS QUE SE HAYAN ALUDIDO EN ESTE ESCRITO”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE

CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CARLOTA VARGAS GARZA, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 5083, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA DIP. CARLOTA VARGAS GARZA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5083) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 28 DE MARZO DE 2008, SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA DEL ESTADO Y DE DESARROLLO URBANO EL EXPEDIENTE NÚMERO 5083, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE Y ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UBICADO EN LAS AVENIDAS SERAFÍN PEÑA Y EMILIANO ZAPATA S/N, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 36,788.91 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 28) 19-034-016, A FIN DE TRANSMITIRLO MEDIANTE DONACIÓN A FAVOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEP NUEVO LEÓN). AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE ACOMPAÑAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 16, DE FECHA 11 DE JULIO DE 1946.**
- COPIA DEL OFICIO NO. DP/4561/97 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1997 (SUBDIVISIÓN Y ACREDITACIÓN DE MEDIDAS DEL INMUEBLE).**
- COPIA DEL OFICIO NO. DP/516/98 DE FECHA 30 DE ENERO DE 1998 (SUBDIVISIÓN Y ACREDITACIÓN DE MEDIDAS DEL INMUEBLE).**
- PLANO DEL INMUEBLE.**
- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DE FECHA 14 DE MAYO DE 2007.**
- COPIA DE IMPRESO CATASTRAL NO. 28) 19-034-016.**

- **COPIA DEL OFICIO NO. DGCNL/363/2007 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2007, SIGNADO POR EL LIC. JORGE G. COVARRUBIAS ORTIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CONALEP.**
- **COPIA DEL ACTA DE LA XX SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL CONALEP NUEVO LEÓN, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2005.**
- **COPIA DEL OFICIO NO. O.M.G./186/2007, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2007, EMITIDO POR EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**
- **COPIA DEL OFICIO NO. CJ-139/2007, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2007, EMITIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.**
- **COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2007.**

ANTECEDENTES: EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE EN FECHA 11 DE JULIO DE 1946, EL ESTADO ADQUIRIÓ MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, DESCRITO COMO: “UN LOTE DE TERRENO RÚSTICO UBICADO EN ESTA VILLA QUE MIDE (131.20) CIENTO TREINTA MTS. VEINTE CM NTE. A LINDAR CON LA CARRETERA MONTERREY - REYNOSA, AL OTE. ES UNA LÍNEA DE FORMA IRREGULAR QUE PARTIENDO DEL EXTREMO OTE. DE LA PRIMERA MEDIDA, HACIA EL SUR

(63.00) SESENTA Y TRES MTS. DE ESTE PUNTO AL OTE. EN ÁNGULO RECTO (11.00) ONCE MTS. DE AQUÍ HACIA EL SUR (2,037) DOS MIL TREINTA Y SIETE CM., DE ESTE PUNTO HACIA EL SUR (400.00) CUATROCIENTOS MTS. A LINDAR POR ESTE RUMBO (OTE.) CON LOS SRES. RAÚL GARZA. VILLARREAL Y ANTONIO GUERRA, AL SUR MIDE (90.00) NOVENTA MTS. A LINDAR CON EL SR. LUIS GARZA Y GARZA Y AL PTE. MIDE (2,500.00) DOS MIL QUINIENTOS MTS. A LINDAR CON CAMINO DE POR MEDIO CON EL SR. ANTONIO VILLARREAL”. ESTA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, BAJO EL NÚMERO 17, VOLUMEN 13 Y 14, SECCIÓN GRAN PROPIEDAD, UNIDAD DE GUADALUPE, DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE 1946. AÑADEN, QUE A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE LOS OFICIOS NÚMEROS DP/4561/97 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1997, Y DP/516/98 DE FECHA 30 DE ENERO DE 1998, DIRIGIDOS AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y HABIÉNDOSE ENAJENADO VARIAS PORCIONES DEL INMUEBLE ANTES CITADO, EL MISMO FUE OBJETO DE ACLARACIÓN, SUBDIVISIÓN Y RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS, CONFORME A LAS CUALES RESULTARON LOS 14 POLÍGONOS SIGUIENTES: MANZANA NO. 1, POLÍGONO ÁREA INVASIÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 1,059.86 M²; MANZANA NO. 1, POLÍGONO SALUBRIDAD 1, CON UNA SUPERFICIE DE 17,108.17 M²; MANZANA NO. 1, POLÍGONO ISSSTE, CON UNA SUPERFICIE DE 2,986.38 M²; MANZANA NO. 1, POLÍGONO GOBIERNO DEL ESTADO, CON

UNA SUPERFICIE DE 1,497.32 M²; MANZANA NO. 2, POLÍGONO CONALEP, CON UNA SUPERFICIE DE 36,788.91 M²; MANZANA NO. 3, POLÍGONO SATURNINO SÁNCHEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 1,999.04 M²; MANZANA NO. 3, POLÍGONO D.I.F., CON UNA SUPERFICIE DE 9,709.43 M²; MANZANA NO. 3, POLÍGONO GIMNASIO GUADALUPE, CON UNA SUPERFICIE DE 44,302.87 M²; MANZANA NO. 3, POLÍGONO UANL, CON UNA SUPERFICIE DE 7,414.98 M²; MANZANA NO. 4, POLÍGONO ESCUELA IGNACIO ZARAGOZA, CON UNA SUPERFICIE DE 13,264.46 M²; MANZANA NO. 4, POLÍGONO ESCUELA TRINIDAD DE LA GARZA MELO, CON UNA SUPERFICIE DE 14,196.57 M²; MANZANA NO. 4, POLÍGONO SALUBRIDAD 2, CON UNA SUPERFICIE DE 4,740.28 M²; MANZANA NO. 4, POLÍGONO OFICIALÍA NO. 6, CON UNA SUPERFICIE DE 173.11 M²; Y MANZANA NO. 4, POLÍGONO IRREGULAR BALDÍO, CON UNA SUPERFICIE DE 19,000.86 M²; INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2473, VOLUMEN 35, LIBRO 25, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD GUADALUPE, EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1997, Y BAJO EL NÚMERO 342, VOLUMEN 37, LIBRO 4, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD GUADALUPE, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1998. PRECISAN QUE EL INMUEBLE QUE CONSTITUYE EL POLÍGONO CONALEP, CON UNA SUPERFICIE DE 36,788.91 METROS CUADRADOS, SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 28) 19-034-016, Y CONFORME AL PLANO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SU DESCRIPCIÓN ES LA SIGUIENTE: “MANZANA NO. 2, POLÍGONO CONALEP,

CON SUPERFICIE DE 36,788.91 M², CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LADO 1-2 MIDE 113.275 METROS CON RUMBO N 88°34'06" W, DA FRENTE A LA CALLE PABLO LIVAS, LADO 2-3 MIDE 4.24 METROS CON RUMBO S 49°12'58" W, DA FRENTE A LA CALLE PABLO LIVAS, LADO 3-4 MIDE 71.524 METROS CON RUMBO S 02°43'17" W DA FRENTE A SERAFÍN PEÑA LADO 4-5 MIDE 240.388 METROS CON RUMBO S 02°43'17" W DA FRENTE A SERAFÍN PEÑA, LADO 5-6 MIDE 117.188 METROS CON RUMBO S 88°32'17" E, COLINDA CON POLÍGONO "FABRICA", LADO 6-7 MIDE 232.781 METROS CON RUMBO N 02°36'27" E DA FRENTE A LA CALLE INSURGENTES MEXICANOS LADO 7-1 A CERRAR EL PERÍMETRO MIDE 82.152 METROS CON RUMBO N 02°33'13" E, DA FRENTE A LA CALLE INSURGENTES MEXICANOS". DETALLAN QUE SIENDO EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONALEP NUEVO LEÓN, UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE CONTRIBUYA, EN EL MARCO DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO Y DEL SISTEMA NACIONAL DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR EN EL ÁREA TÉCNICA, CONFORME A LA LEY QUE LO CREA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1998, SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. JORGE G. COVARRUBIAS ORTIZ, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DGCNL/363/2007, EN FECHA 12 DE JUNIO DE 2007,

SOLICITÓ ANTE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SE LE OTORGARA MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN EL CRUCE DE LAS AVENIDAS SERAFÍN PEÑA Y EMILIANO ZAPATA S/N, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, Y EN EL CUAL SE ENCUENTRA INSTALADO EL PLANTEL EDUCATIVO CONOCIDO COMO CONALEP “LIC. RAÚL RANGEL FRÍAS”. HACEN MENCIÓN QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 75, 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN I, 107 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 25 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CONSEJERO JURÍDICO DE ESA SECRETARÍA, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CJ-139/2007 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2007, PREVIO ACUERDO CON EL TITULAR DE LA MISMA, EMITIÓ AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN EL INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 36,788.91 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LAS AVENIDAS SERAFÍN PEÑA Y EMILIANO ZAPATA S/N, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 28) 19-034-016, A FAVOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEP NUEVO LEÓN); Y ASIMISMO EL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO O.M.G./186/2007, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2007, AUTORIZÓ SOMETER A LA

CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO, LA ENAJENACIÓN DEL REFERIDO INMUEBLE MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL CONALEP NUEVO LEÓN. POSTERIORMENTE, EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2007, EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE A FIN DE QUE PREVIA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE PROCEDA CON LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA CELEBRAR CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL CONALEP NUEVO LEÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL CRUCE DE LAS AVENIDAS SERAFÍN PEÑA Y EMILIANO ZAPATA S/N, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 36,788.91 METROS CUADRADOS, CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 28) 19-034-016. FINALIZAN MANIFESTANDO QUE AL SER INCORPORADO EL BIEN INMUEBLE DESCRITO AL PATRIMONIO DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEP NUEVO LEÓN), SEGUIRÁ SIENDO UTILIZANDO EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONALEP “LIC. RAÚL RANGEL FRÍAS”. ES CON BASE EN LO ANTERIOR QUE LOS PROMOVENTES DE LA PRESENTE INICIATIVA SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL SERVICIO PÚBLICO EL INMUEBLE DE REFERENCIA.

CONSIDERACIONES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN; DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LOS DIVERSOS 39, FRACCIONES VIII, INCISO C), Y XV, INCISO G), Y 55 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ES COMPETENCIA DE ESTAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS DESAFECTACIONES Y AUTORIZACIONES PARA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES DEL ESTADO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS A ESTE ÓRGANO COLEGIADO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16, DE FECHA 11 DE JULIO DE 1946, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, BAJO EL NÚMERO 17, VOLUMEN 13 Y 14, SECCIÓN GRAN PROPIEDAD, UNIDAD DE GUADALUPE, DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE 1946, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LAS AVENIDAS SERAFÍN PEÑA Y EMILIANO ZAPATA S/N, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, TAL COMO SE DESPRENDE DE LOS OFICIOS NÚMERO DP/4561/97 Y DP/516/98, DE FECHAS 13 DE NOVIEMBRE DE 1997 Y 30 DE ENERO DE 1998, RESPECTIVAMENTE, EL

INMUEBLE, CUYOS DATOS DE INSCRIPCIÓN QUEDARON PRECISADOS EN EL PARÁGRAFO ANTERIOR, EN VARIAS DE SUS PORCIONES FUE ENAJENADO, HABIÉNDOSE REALIZADO POSTERIORMENTE LA ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS, ADEMÁS DE SUBDIVIDIRSE EN 14 POLÍGONOS; ACTOS LOS ANTERIORES LOS CUALES QUEDARON INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2473, VOLUMEN 35, LIBRO 25, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD GUADALUPE, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1997, Y BAJO EL NÚMERO 342, VOLUMEN 37, LIBRO 4, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD GUADALUPE, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1998. EN ESTE CONTEXTO, UNO DE LOS CATORCE POLÍGONOS RESULTANTES, ES PRECISAMENTE EL DENOMINADO “MANZANA NO. 2, POLÍGONO CONALEP”, CON UNA SUPERFICIE DE 36,788.91 M², E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 28) 19-034-016, Y QUE CORRESPONDE AL SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES PARA SU DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL Y POSTERIOR ENAJENACIÓN POR DONACIÓN A FAVOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEP NUEVO LEÓN). POR CONSIGUIENTE, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO, HEMOS PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE:

- CON LA DOCUMENTAL CONSISTENTE EN EL OFICIO NO. DGCNL/363/2007, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2007, SUSCRITO POR EL LIC. JORGE G. COVARRUBIAS ORTIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CONALEP NUEVO LEÓN, Y EL ACTA DE LA XX SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE ESA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2005, SE VERIFICA LA FINALIDAD PRETENDIDA POR EL CONALEP NUEVO LEÓN AL SOLICITAR EN DONACIÓN EL POLÍGONO QUE NOS OCUPA.
- EL CITADO POLÍGONO DENOMINADO “MANZANA NO. 2, POLÍGONO CONALEP”, SE ENCUENTRA A LA FECHA LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD, TAL COMO SE CONSTATA CON EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES DE FECHA 14 DE MAYO DE 2007, ADJUNTO A LA SOLICITUD DE MÉRITO.
- LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA TRANSMITIR MEDIANTE DONACIÓN AL CONALEP NUEVO LEÓN, EL INMUEBLE REFERIDO EN EL INCISO ANTERIOR Y QUE SE CONTIENE EN EL OFICIO NO. CJ-139/2007 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2007, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL OFICIO NO. O.M.G./186/2007 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2007, PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO LA DONACIÓN DEL INMUEBLE QUE NOS OCUPA, Y LA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL CITADO COMITÉ EN SU

SESIÓN DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2007, CUMPLEN CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 75, 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN I, 106, 107 FRACCIÓN V, Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- EL CONALEP NUEVO LEÓN, AL ESTAR CONSTITUIDO COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, DEBE DE CONTAR CON SU PROPIO PATRIMONIO, TAL COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY QUE CREA DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- EL PATRIMONIO DEL CONALEP NUEVO LEÓN SE INTEGRA, ENTRE OTROS, POR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LE AFECTEN, TRANSFIERAN O ADQUIERA, TENIENDO ESTOS ÚLTIMOS EL CARÁCTER DE INALIENABLES E IMPRESCRIPTIBLES, NO PUDIENDO EN NINGÚN CASO CONSTITUIRSE GRAVÁMENES SOBRE ELLOS, DESTINÁNDOSE SÓLO A LOS FINES QUE SEÑALA LA LEY QUE CREA DICHA INSTITUCIÓN, ASÍ LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE DICHO CUERPO NORMATIVO.

POR LO QUE ACORDE CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2004 – 2009, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVOS PRINCIPALES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LOS GRUPOS EN DESVENTAJA; MEJORAR LAS OPORTUNIDADES EDUCATIVAS DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE

POBREZA Y MARGINACIÓN; OFRECER UNA FORMACIÓN DE CALIDAD QUE PERMITA A LOS NUEVOLEONESES PROGRESAR Y COMPETIR, CON ARRAIGO EN VALORES HUMANISTAS, ÉTICOS Y CÍVICO, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE CON LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD EL CONALEP NUEVO LEÓN PODRÁ CONTAR CON MÁS INSTALACIONES QUE LE PERMITIRÁN SEGUIR ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE DESARROLLO DE LA REGIÓN Y ENCAUZAR LAS ESPECIALIDADES HACIA LA INTEGRACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO DE NUESTRO ESTADO. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, AL ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE QUE NOS FUE TURNADO, AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN I, 106, 107 FRACCIÓN V, 108, 109, Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL ESTAR SUFICIENTEMENTE ANALIZADO, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** CON UN FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DESINCORPORA DEL DOMINIO PÚBLICO EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN EL CRUCE DE LAS AVENIDAS SERAFÍN PEÑA Y EMILIANO ZAPATA S/N, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 36,788.91 METROS CUADRADOS Y SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 28)19-034-016, EL CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: “MANZANA No. 2, POLÍGONO CONALEP, CON SUPERFICIE DE 36,788.91 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LADO 1-2 MIDE 113.275 METROS CON RUMBO N 88°34’06” W, DA FRENTE A LA CALLE PABLO LIVAS, LADO 2-3 MIDE 4.24 METROS CON RUMBO S 49°12’58” W, DA FRENTE A LA CALLE PABLO LIVAS, LADO 3-4 MIDE 71.524 METROS CON RUMBO S 02°43’17” W DA FRENTE A SERAFÍN PEÑA LADO 4-5 MIDE 240.388 METROS CON RUMBO S 02°43’17” W DA FRENTE A SERAFÍN PEÑA, LADO 5-6 MIDE 117.188 METROS CON RUMBO S 88°32’17” E, COLINDA CON POLÍGONO “FABRICA”, LADO 6-7 MIDE 232.781 METROS CON RUMBO N 02°36’27” E DA FRENTE A LA CALLE INSURGENTES MEXICANOS LADO 7-1 A CERRAR EL PERÍMETRO MIDE 82.152 METROS CON RUMBO N 02°33’13” E, DA FRENTE A LA CALLE INSURGENTES MEXICANOS”; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 17, VOLUMEN 13 Y 14, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD GUADALUPE, CON FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1946. **ARTÍCULO SEGUNDO.** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIONES IV Y IX, 24

FRACCIÓN XXV, 29 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO; Y 4 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, OTORGUE MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN EL INMUEBLE DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO, A FAVOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO (CONALEP NUEVO LEÓN), CON LA CONDICIÓN DE QUE SE SIGA DESTINANDO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

ARTÍCULO TERCERO. EL INSTRUMENTO QUE CONTENGA EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEP NUEVO LEÓN), DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **ARTÍCULO CUARTO.** PARA EL CASO DE QUE EN UN TÉRMINO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO, NO SE FORMALICE EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE EDUCACIÓN

PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEP NUEVO LEÓN), SE REVERTIRÁ EL CITADO INMUEBLE CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES AL PATRIMONIO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. **ARTÍCULO QUINTO.** UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEP NUEVO LEÓN), PARA EL CASO DE QUE ÉSTE LE DIERA AL INMUEBLE UN USO DISTINTO PARA EL CUAL SE LE TRANSMITE LA PROPIEDAD DEL MISMO SE REVERTIRÁ CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESORIOS AL PATRIMONIO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU APOYO AL PRESENTE DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO, QUE CONTIENE SOLICITUD PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y DEMÁS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL CUAL PROPONEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, PROPUESTA DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN EL AVENIDA SERAFÍN PEÑA Y EMILIANO ZAPATA SIN NÚMERO EN LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE. ASÍ COMO OBTENER AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIRLO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL CONALEP. LA COMISIÓN DE MÉRITO DETERMINÓ APROBAR LA SOLICITUD PLANTEADA POR LOS PROMOVENTES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SE REQUIERE DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO, CUANDO SE COMPROMETA POR UN TÉRMINO MAYOR DE 5 AÑOS, EL LIBRE USO DE LOS BIENES INMUEBLES ESTATALES. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN ALLEGADA SE CONCLUYÓ QUE DICHA DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE SERÁ DE GRAN UTILIDAD PUES SERÁ OTORGADA EN DONACIÓN A LA CITADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CONALEP, QUIÉN CON ELLO CONTARÁ CON MÁS INSTALACIONES QUE LE PERMITAN SEGUIR ATENDIENDO LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL SECTOR DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, APOYARÁ CADA UNA DE LAS ACCIONES A FAVOR DE LA EDUCACIÓN. ES POR ESO, POR MI CONDUCTO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DECRETO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. SUBO A ESTA TRIBUNA PARA PEDIR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE UNIDAS DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO, QUE PONEN A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CONGRESO LA PROPUESTA DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN LAS AVENIDAS SERAFÍN PEÑA Y EMILIANO ZAPATA SIN NÚMERO, EN LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. ESTE INMUEBLE ES A SOLICITUD Y PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN CONALEP EN ESTE MUNICIPIO. COMO SABEMOS, HAY MUCHO ALUMNO DE ESTA EDUCACIÓN MEDIA, QUE REQUIERE MATRÍCULA EN LOS DIFERENTES CICLOS ESCOLARES.

ENTONCES PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS, CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. ES PARA TODOS CONOCIDO EL FAMOSO CONALEP, UBICADO EN LA CALLE DE SERAFÍN PEÑA CRUZ CON PABLO LIVAS, Y ES DE TODOS CONOCIDO PORQUE TIENE MUCHOS AÑOS PRODUCIENDO ESTUDIANTES Y BUENOS PROFESIONISTAS TÉCNICOS QUE HAN SERVIDO EN GRAN FORMA A NUESTRO ESTADO. Y LO QUE SE ESTÁ HACIENDO AQUÍ ES SIMPLEMENTE FORMALIZAR ALGO QUE YA DEBIÓ DE HABER SIDO HACE UN BUEN TIEMPO, HACER QUE ESE INMUEBLE SEA PARTE YA DE LA MISMA ESCUELA, QUE SEA UN PATRIMONIO PROPIO, QUE LOS ESTUDIANTES Y SU CUERPO DOCENTE PUEDAN SENTIR COMO SUYO Y HACER LAS MEJORAS CORRESPONDIENTES. ENTONCES, EN LA COMISIÓN VIMOS CON BUENOS OJOS TODO ESTO Y LO QUE SE PIDE ES QUE SE APRUEBE ESTE DECRETO, EN VIRTUD DE QUE VA A SER UN BENEFICIO PARA TODO EL CUERPO ESTUDIANTIL DEL CONALEP, EN EL FAMOSO CENTRO DE ESTUDIOS QUE YA ES MUY SOCORRIDO POR MUCHOS DE LOS JÓVENES GUADALUPENSES QUE TIENEN UNA OPCIÓN DESDE HACE YA MUY BUENOS AÑOS. ES POR ESO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, Y AL HABERSE CUMPLIDO CON TRES ORADORES QUE HABLARON A FAVOR DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. MI PARTICIPACIÓN ES PARA APOYAR EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, RELATIVO AL EXPEDIENTE 5083. EN LA ESPECIE SE TRATA DEL RESOLUTIVO SOBRE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CIUDADANOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO Y OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO. MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, UN PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR EL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE,

CON UNA SUPERFICIE 36,781.91 METROS CUADRADOS. PARA TRANSMITIRLO MEDIANTE DONACIÓN A FAVOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONALEP NUEVO LEÓN. LOS PROMOVENTES ANEXAN A SU SOLICITUD DE MÉRITO LA DOCUMENTACIÓN PARA COMPROBAR QUE EL MENCIONADO TERRENO ES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LOS PLANOS DEL INMUEBLE, SU EXPEDIENTE CATASTRAL, ASÍ COMO UNA SERIE DE OFICIOS QUE COMPLEMENTAN DICHA SOLICITUD. CABE MENCIONAR QUE EN EL CITADO TERRENO YA FUNCIONA EL CONALEP LICENCIADO RAÚL RANGEL FRÍAS, CONSECUENTEMENTE SE PRETENDE DAR CERTIDUMBRE JURÍDICA AL PATRIMONIO DE LA MENCIONADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, MISMA QUE CUENTA CON PLANTELES EN DIVERSOS MUNICIPIOS. POR OTRA PARTE EL CONALEP DE NUEVO LEÓN, GOZA DE UN PRESTIGIADO GANADO A LEY, OFRECE CARRERAS DE ACTUALIDAD COMO ROBÓTICA, MECATRÓNICA, ENTRE OTRAS. ADEMÁS ESTABLECE CONVENIOS CON EMPRESAS DE CLASE MUNDIAL. SUS ALUMNOS CON FRECUENCIA ACUDEN A CAPACITARSE A OTROS PAÍSES CON TECNOLOGÍA DE PUNTA. ADICIONALMENTE EN EL DECRETO QUE SE PROPONE APROBAR, SE INCLUYE UNA DISPOSICIÓN PARA QUE EL INMUEBLE CON TODA SUS MEJORAS, SE REVIERTA EL PATRIMONIO DEL ESTADO EN CASO DE MODIFICARSE DE LA DESINCORPORACIÓN. NUEVA ALIANZA SIEMPRE ESTARÁ A FAVOR DE CUALQUIER INICIATIVA QUE FAVOREZCA LA EDUCACIÓN EN TODOS SUS NIVELES COMO SUCEDE EN

EL PRESENTE ASUNTO QUE REDUNDARÁ EN UN BENEFICIO EN LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA MEDIA SUPERIOR EN LA ENTIDAD. POR LO ANTES EXPUESTO MI VOTO A SERÁ A FAVOR”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS PARA ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PROPUESTA DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO DE DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UBICADO EN LAS AVENIDAS SERAFÍN PEÑA Y EMILIANO ZAPATA DE LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A FIN DE TRANSMITIRLO

MEDIANTE DONACIÓN A FAVOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONALEP. EL CONALEP ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TÉCNICA, QUE CONTRIBUYE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR EN EL ÁREA TÉCNICA, CONFORME A LA LEY QUE LO CREA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL '98. ASÍ EL CONALEP NUEVO LEÓN SOLICITA LA DONACIÓN DEL INMUEBLE DESCRITO A EFECTO DE QUE ESTE SE ENCUENTRE DENTRO DE SU PATRIMONIO Y CON ELLO TENER LA CERTEZA JURÍDICA EN EL DERECHO DE PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE SU PATRIMONIO. DICHO INMUEBLE SE TRATA DE UN POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE 36,788.91 RESULTANTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN EL CUAL FUE OBJETO DE DIVERSAS ENAJENACIONES Y EL CUAL A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD. ACORDE CON EL PLAN ESTATAL DESARROLLO 2004-2009, QUE TIENE COMO OBJETIVOS PRINCIPALES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LOS GRUPOS EN DESVENTAJA, MEJORAR LAS OPORTUNIDADES EDUCATIVAS DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINACIÓN, OFRECER UNA FORMACIÓN DE CALIDAD QUE PERMITA A LOS NUEVOLEONESES PROGRESAR Y COMPETIR CON ARRAIGO EN

VALORES HUMANISTAS, ÉTICOS Y CÍVICOS. LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE CON LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD, EL CONALEP NUEVO LEÓN PODRÁ CONTAR CON MÁS INSTALACIONES QUE LE PERMITIRÁN SEGUIR ATENDIENDO LAS NECESIDADES SUBJETIVAS DE MUCHOS JÓVENES Y QUE ESTÁN ENCAUSADOS HACIA LAS ESPECIALIDADES QUE TIENE EL SECTOR PRODUCTIVO DE NUESTRO ESTADO. CABE MENCIONAR, COMO YA SE DIJO ANTERIORMENTE, QUE ESTE COLEGIO QUE LLEVA EL NOMBRE DEL LICENCIADO RAÚL RANGEL FRÍAS, TIENE MÁS DE 20 AÑOS DE VENIR FUNCIONANDO EN EL INMUEBLE QUE EN ESTE MOMENTO SE ESTÁ DESAFECTANDO. POR LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL VOTAREMOS A FAVOR Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5083 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5205, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS A FAVOR.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5205) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE JUNIO DEL 2008, EL EXPEDIENTE

NÚMERO 5205 QUE CONTIENE EL INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. ANTECEDENTES: EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2007, FUE RECIBIDO EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL INFORME DEFINITIVO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS, RESPECTIVAMENTE. DE MANERA ACORDE EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LOS TRANSITORIOS DEL DECRETO NÚMERO 409, DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 13 DE

SEPTIEMBRE DE 2006, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LEY DEL ÓRGANO FISCALIZADOR SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, SE AUXILIARÁ PARA TAL EFECTO, POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. EN ESE SENTIDO, LA FRACCIÓN II, DE DICHO ARTÍCULO, ASÍ COMO, LOS DIVERSOS 7, INCISO A) FRACCIÓN I Y 15, TERCER PÁRRAFO DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINAN LAS ATRIBUCIONES DEL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA, DE RENDIR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, LOS INFORMES DEFINITIVOS DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE SE PRESENTEN, DENTRO DE LOS CINCO MESES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, EMITIENDO SUS OPINIONES Y RECOMENDACIONES, INCLUYENDO COMENTARIOS GENERALES SOBRE: LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SI LAS ENTIDADES SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES, METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; ASÍ COMO, EL ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTALES Y LAS IRREGULARIDADES SI LAS HUBIERE. POR OTRA PARTE, SE TIENE QUE EN FECHA 2 DE MAYO DE 2007, SE RECIBIÓ EN LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. POR LO

QUE, EL PROMOVENTE CONTADOR MAYOR DE HACIENDA INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESIGNADO COMO TAL, POR ACUERDO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2007, EN OBSERVANCIA DE LAS PRECITADAS DISPOSICIONES LEGALES, Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, COMPARECE POR MEDIO DEL PRESENTE ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE RENDIR EL INFORME DEFINITIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.- EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL), ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO SEGÚN DECRETO NÚMERO.- 136 POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO , Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1998, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA QUE CONTRIBUYA, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE EDUCATIVO DEL ESTADO Y DEL SISTEMA NACIONAL DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR EN EL ÁREA TÉCNICA. EL ORGANISMO TIENE POR OBJETO EL CONTRIBUIR EL DESARROLLO ESTATAL Y MUNICIPAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES

TÉCNICOS, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO, DE LA SUPERACIÓN PROFESIONAL Y SOCIAL DEL INDIVIDUO. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO, EL COLEGIO OPERA A TRAVÉS DE ONCE PLANTELES EDUCATIVOS, UN CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS (CAST) Y UNA DIRECCIÓN GENERAL, DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO. ALCANCE Y ASPECTOS GENERALES. ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO CUENTA CON ATRIBUCIONES DE REVISIÓN Y CONTROL, PARA VERIFICAR Y EVALUAR SI LAS ENTIDADES FISCALIZADAS:

- a) REALIZARON SU ACTIVIDAD FINANCIERA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, ASÍ COMO, A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.
- b) EJERCIERON CORRECTA Y ESTRICAMENTE SUS PRESUPUESTOS CONFORME A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.
- c) EJECUTARON LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN EN LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS Y DE CONFORMIDAD CON SUS PARTIDAS; Y
- d) APLICARON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS EN TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS POR LA LEY.

SE REALIZÓ UNA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO A LOS DISTINTOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO, A LOS CRITERIOS APLICADOS EN EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES. PARA LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ANALIZÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EL CONJUNTO DOCUMENTAL QUE CONFORMA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006. RESPECTO A LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES QUE REGULAN LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LOS SEÑALAMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA INDUCIR SU CABAL CUMPLIMIENTO, EN CASO DE QUE EXISTAN SE EXPONEN LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS MISMAS, ASÍ MISMO, SE FORMULAN RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA MEJORAR DETERMINADAS SITUACIONES Y EN SU CASO CORREGIRLAS. ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN, QUE PARA LOS FINES DE ESTE INFORME DEFINITIVO, EL RESULTADO DE LA REVISIÓN SE COMENTÓ CON LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS DURANTE EL TRANCURSO DE LA REVISIÓN. LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON PREPARADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO Y DICTAMINADOS POR EL DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES JUAN ANTONIO CEDILLO Y CÍA., S.C., MISMOS QUE PRESENTAN LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO AL BOLETÍN B-10, DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF). ASÍ MISMO, EL COLEGIO ADOPTÓ LAS

DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LOS BOLETINES A-3 “NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS”; B-16 “ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS”, ASÍ COMO, CONTRIBUCIONES OTORGADAS POR LAS MISMAS”. LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

CONCEPTO	IMPORTE
a) ACTIVO	\$170,286,980
b) PASIVO	491,043
c) PATRIMONIO	169,795,937
d) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	142,924,172
e) GASTOS	140,633,071
f) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	36,888
g) OTROS GASTOS Y PRODUCTOS NETOS	(24,799)
h) AUMENTO EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	2,303,190

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

PARA EVALUAR LA RAZONABILIDAD DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, PRESENTADOS COMO CUENTA PÚBLICA 2006, SE ELIGIERON EN EL EXAMEN PARTIDAS EN FORMA SELECTIVA CON BASE AL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO, CANTIDADES QUE SE

ENCUENTRAN DESGLOSADAS Y DETALLADAS DENTRO DE LAS FOJAS 5 A LA 38 DEL INFORME DEFINITIVO.

PRESUPUESTO

EL ORGANISMO PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO DE INGRESO Y EGRESOS, LO PRESUPUESTADO CONTRA LO EJERCIDO Y SU VARIACIÓN. (VÉASE LA FOJA 39 DEL INFORME DEFINITIVO). COMO DATO, PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS, NO SE CONSIDERAN LOS CONCEPTOS DE ACTUALIZACIÓN Y GASTOS POR DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN. LAS VARIACIONES QUE PRESENTAN LOS INGRESOS Y EGRESOS FUERON ACLARADAS POR EL ORGANISMO COMO SIGUE: *“PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2006, SE PROYECTA UNA EROGACIÓN POR SERVICIOS PERSONALES POR LA CANTIDAD DE \$66,292,740 PESOS, CONTEMPLANDO EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LOS DOS PLANTELES CONALEP DE NUEVA CREACIÓN (UBICACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE APODACA Y SANTIAGO, N.L.), EL RECURSO ENVIADO POR FAETA RAMO XXXIII ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$80,502,978 PESOS, RESULTANDO UNA VARIACIÓN NEGATIVA POR \$5,789,762 PESOS. AUNADO A LO ANTERIOR, SE PROYECTA RECIBIR UN SUBSIDIO POR GASTOS DE OPERACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$13,822,260 PESOS, PERO FAETA RAMO XXXIII REMITE LA CANTIDAD DE \$18,108,599 PESOS, RESULTANDO UNA VARIACIÓN POSITIVA DE \$4,286,339 PESOS. EN BASE AL ANÁLISIS DE LAS VARIACIONES ANTES DESCRITAS ARROJA UNA VARIACIÓN NEGATIVA EN APORTACIONES FEDERALES POR LA CANTIDAD DE \$1,503,423 PESOS. CABE MENCIONAR QUE*

EL DÉFICIT EN SERVICIOS PERSONALES SE COMPENSA CON LA APORTACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR LA CANTIDAD DE \$5,750,000 PESOS. INGRESOS PROPIOS, CORRESPONDE AL INCREMENTO EN SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN. PRODUCTOS FINANCIEROS, CORRESPONDEN A QUE EL INCREMENTO EN INGRESOS PROPIOS PERMITE UNA MAYOR POSICIÓN DEL DINERO EN INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN. SERVICIOS GENERALES Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, LA VARIACIÓN CORRESPONDE PRINCIPALMENTE EN EL RUBRO DE REPARACIONES Y ADAPTACIONES A INMUEBLES, SIN DETRIMENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA. MATERIALES Y SUMINISTROS, LA VARIACIÓN CORRESPONDE PRINCIPALMENTE AL INCREMENTO EN EL CONSUMO DE MATERIALES PARA PRÁCTICAS DE TALLERES Y LABORATORIOS, ASÍ COMO MATERIAL DE OFICINA.” DE ACUERDO A LA EXPLICACIÓN PRESENTADA POR EL ORGANISMO, ESTE ÓRGANO TÉCNICO Y ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y DE CONTROL GUBERNAMENTAL, CONSIDERA RAZONABLE EL MANEJO DEL PRESUPUESTO 2006. CONCLUSIÓN.- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDAMENTADOS EN EL EXAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA 2006 PRESENTADA POR EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL), SE ENCUENTRA QUE:

- PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS

INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA.

- SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CUMPLIÓ EN TÉRMINOS GENERALES CON LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO Y CON LOS PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE ESTABLECIÓ.

CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL), DE SU EJERCICIO FISCAL 2006, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTA SOBERANÍA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA REVISAR LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, AUXILIÁNDOSE POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, QUIEN A SU VEZ CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO EN CITA LE CONFIERE. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEFINITIVO DEL

CONALEPNL, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN EL INFORME DEFINITIVO NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, NI OBSERVACIONES POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS, Y ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA PROPONE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL), ELABORADO POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY EN LA MATERIA. **SEGUNDO.-** LA CUENTA PÚBLICA DEL

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL), CUMPLE RAZONABLEMENTE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL). **CUARTO.-** LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL), PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO COMPAÑERO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA APOYAR EL PRESENTE DICTAMEN LEÍDO POR EL COMPAÑERO SALVADOR, EL CUAL CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. RECORDEMOS QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTE CONGRESO SE ENCUENTRA ENTRE LAS ENTIDADES QUE TIENEN OBLIGACIÓN DE PRESENTAR CUENTA PÚBLICA, YA QUE EL MISMO AL EJERCER RECURSOS DEL ERARIO ES SUJETO OBLIGADO A DAR CUENTA PORMENORIZADA DEL EJERCICIO A LA SOCIEDAD. EN DICHA TESISURA ES SEÑALARSE QUE DICHO ORGANISMO TIENE LA OBLIGACIÓN DE REMITIR LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LOS ESTADOS PROGRAMÁTICOS, PRESUPUESTALES, PATRIMONIALES PARA SU FISCALIZACIÓN A ESTE CONGRESO, QUIÉN FISCALIZA LOS RECURSOS DE DEPENDENCIAS, ORGANISMOS Y MUNICIPIOS. EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR ES DE

SEÑALARSE QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL REFERIDO ORGANISMO HA SIDO ANALIZADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, QUIÉN MANIFIESTA EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN QUE LA INFORMACIÓN RESPECTIVA HA SIDO PRESENTADA EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE DE LA MISMA NO SE ADVIERTE UN MANEJO INDEBIDO DE RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS. POR LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN A LO RESUELTO POR EL REFERIDO ÓRGANO DE TRABAJO, QUIENES INTEGRAMOS LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO COMPAÑEROS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, EN EL ENTENDIDO QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO REVISÓ EN FORMA MINUCIOSA TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE AL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONALEP, QUE TIENE COMO OBJETIVO CONTRIBUIR EL DESARROLLO ESTATAL Y MUNICIPAL MEDIANTE LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES TÉCNICOS, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO, DE LA SUPERACIÓN PROFESIONAL Y SOCIAL DEL

INDIVIDUO. Y EN DICHA REVISIÓN NO SE ENCONTRÓ ALGUNA IRREGULARIDAD Y SE DETERMINÓ QUE POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, QUE DICHO ORGANISMO PRESENTA EN FORMA RAZONABLE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE FUERON OTORGADOS EN EL EJERCICIO 2006. ASÍ MISMO, VALE LA PENA ACLARAR QUE LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA NO EXONERA EN RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES QUE PUEDAN HABERSE INCURRIDO DURANTE SUS FUNCIONES, EN TÉRMINOS DE REGLAMENTOS APLICABLES. ES POR LO ANTERIOR QUE APOYAMOS EL PRESENTE DICTAMEN, QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO PROFESIONAL TÉCNICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006 Y SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5205 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5307, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5307) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE 5307, EN FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008, PROMOVIDO POR LA C. DIPUTADA MARÍA**

DOLORES LEAL CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN DONDE SOLICITA SE EXHORTE AL C. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE TENGA A BIEN INCLUIR, EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, EN EL PROGRAMA 05, EDUCACIÓN, DENTRO DEL RUBRO 31500, “TRANSFERENCIAS PARA GASTO CORRIENTE” UNA PARTIDA ESPECIAL ETIQUETADA POR LA CANTIDAD DE 25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) DESTINADA A UN BONO DE AJUSTE SALARIAL PARA 989 JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA SECCIÓN 50 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN.

ANTECEDENTES: LO SIGUIENTE ES SEÑALADO POR LA PROMOVENTE: POR INICIATIVA DEL C. LIC. ARTURO B. DE LA GARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL 15 DE ENERO DE 1949, SE APROBÓ EL DECRETO N°. 91, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE CONTENÍA LA “*LEY DE JUBILACIONES DEL MAGISTERIO*”. EL 16 DE FEBRERO DE 1957, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DECRETO N°. 65, CONTENIENDO LA LEY DE PENSIONES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS A SERVIDORES DEL ESTADO”, MISMA QUE SUSTITUYÓ A LA DISPOSICIÓN A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR. LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE, FUE PROMOVIDA POR EL C. LIC. RAÚL

RANGEL FRÍAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. POR INICIATIVA DEL C. ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, EL CONGRESO DEL ESTADO, APROBÓ LA “LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, (LEY DEL ISSSTELEÓN) CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LAS ANTERIORES LEGISLACIONES. DICHO DECRETO, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 22 DE ENERO DE 1983. POR ENCONTRARSE EL INSTITUTO EN QUIEBRA, EL C. LIC. SÓCRATES C. RIZZO GARCÍA, GOBERNADOR DEL ESTADO, PROMOVIO UNA REFORMA A LA LEY DEL ISSSTELEÓN, LA CUAL FUE APROBADA MEDIANTE DECRETO N°. 201, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE OCTUBRE DE 1993. POR INICIATIVA DEL MISMO PROMOVENTE, LA LEY DEL ISSSTELEÓN, SE VOLVIÓ A REFORMAR, A TRAVÉS DEL DECRETO N°. 241, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 24 DE DICIEMBRE DE 1993. DESDE EL AÑO 1949, HASTA EL AÑO DE 1993, LAS REFORMAS A LOS ORDENAMIENTOS ANTES MENCIONADOS, QUE ACTUALMENTE REGULAN APROXIMADAMENTE A 21,813 TRABAJADORES ACTIVOS Y 8,225 JUBILADOS Y/O PENSIONADOS, HAN TENIDO 14 DEMANDAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES Y LOCALES. DESDE EL AÑO 1994, HASTA EL AÑO 2007, LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA DE TRABAJO, FALLARON A FAVOR DE 10 GENERACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, CON LO CUAL, SE BENEFICIARON 7,236 PERSONAS, CON LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO

SOBRE LA RENTA (ISR). A PARTIR DE ENERO DE 2005, POR ACUERDO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LAS DEMANDAS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TODO EL PAÍS, SON CANALIZADAS A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA. CON ELLO, SE MODIFICÓ EL CRITERIO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA DE TRABAJO. DE LOS 8,225 JUBILADOS Y/O PENSIONADOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE ISSSTELEÓN, ÚNICAMENTE 7,236 RECIBIERON EN FORMA JUSTA Y OPORTUNA LA DEVOLUCIÓN DEL ISR, DISFRUTANDO DE UNA JUBILACIÓN DIGNA. SIN EMBARGO, 989 JUBILADOS Y/O PENSIONADOS NO HAN PODIDO ACCEDER A ESTE BENEFICIO, AUNQUE PERTENECEN A DIFERENTES GENERACIONES QUE SI LO RECIBIERON. SEGÚN UNA PROYECCIÓN ACORDADA POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECCIÓN 50 DEL SNTE, Y EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, PARA SOLUCIONAR DE RAÍZ ESTA PROBLEMÁTICA, SE REQUIEREN \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS, 00/100 M. N.). POR ESTE MOTIVO, EN EL PRESENTE AÑO, EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL DESTINÓ LA CANTIDAD DE \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, 00/100 M. N.), PARA CUBRIR PARTE DE ESTE PROBLEMA. EN TAL VIRTUD, RESTA UNA CANTIDAD SIMILAR PARA RESOLVERLO EN SU TOTALIDAD, EN BENEFICIO DE QUIENES ENTREGARON PARTE DE SU VIDA A PREPARAR A LAS ACTUALES GENERACIONES. CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA

DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU FRACCIÓN IX ESTABLECE: “EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTABLECIENDO EN ÉL, LOS SUELDOS APLICABLES AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LOS SECRETARIOS QUE LE REPORTEN, ASÍ COMO LAS PARTIDAS AUTORIZADAS PARA REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CADA SECRETARÍA. CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47, 49 Y 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ACUERDO. PRIMERO.- LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA C. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE TENGA A BIEN INCLUIR EN SU PROYECTO DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2009, EN EL PROGRAMA 05, EDUCACIÓN, DENTRO DEL RUBRO 31500, “TRANSFERENCIAS PARA GASTO CORRIENTE”, UNA PARTIDA ESPECIAL POR UN MONTO DE \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS

00/100 M. N.), ETIQUETADA PARA UN BONO DE AJUSTE SALARIAL PARA 989 JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA SECCIÓN 50 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS DIPUTADO, CON SU PERMISO. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, RELATIVO AL EXPEDIENTE 5307 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. DICHO EXPEDIENTE CONTIENE INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PROMOVIDO POR UNA SERVIDORA, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. LA PROPUESTA ES DE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE TENGA BIEN A INCLUIR EN LA LEY

DE EGRESOS DEL PRÓXIMO AÑO UNA PARTIDA ESPECIAL ETIQUETADA POR LA CANTIDAD DE 25 MILLONES DE PESOS DESTINADA A UN BONO DE AJUSTE PARA 989 JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA SECCIÓN 50 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN. CABE MENCIONAR QUE HASTA EL AÑO PASADO 8 MIL 225 JUBILADOS Y PENSIONADOS, GANARON UN AMPARO QUE LES PERMITIÓ LA REINTEGRACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE INDEBIDAMENTE SE LES RETENÍA. DE LA CIFRA ANTERIOR 7 MIL 236 PERSONAS DE DIFERENTES GENERACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOGRARON ESTE BENEFICIO, POR LO QUE QUEDARON PENDIENTES DE RECIBIRLO UN TOTAL DE 989 CASOS. EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 50 DOCENTE ACORDARON QUE PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA SE REQUERÍA UNA CANTIDAD DE 50 MILLONES DE PESOS, DE LOS CUALES SE PROGRAMARON 25 MILLONES DE PESOS EN EL PRESENTE AÑO PARA CUBRIR PARTE DEL PROBLEMA. EN ESTE TENOR, ES QUE JUSTIFICA PLENAMENTE EL PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL INCLUYA EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009 UNA PARTIDA ESPECIAL PARA DICHA CANTIDAD PARA SOLUCIONAR ESTA PROBLEMÁTICA DE N ELEVADO SENTIDO SOCIAL, SE TRATA DE HACER JUSTICIA A UN GRUPO DE PERSONAS QUE DEDICARON UNA PARTE IMPORTANTE DE SU VIDA A LA PREPARACIÓN DE QUIENES AHORA SON CIUDADANOS RESPETABLES QUE CONTRIBUYEN DESDE DIFERENTES PROFESIONES A LA ECONOMÍA DE

NUESTRO ESTADO. POR TODO LO ANTES EXPUESTO, MI VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, ESTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, EL 5307 ACERCA DEL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO POR NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA MARIA DOLORES LEAL CANTÚ INTEGRANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, NO DEBEMOS OLVIDAR QUE NOSOTROS COMO LEGISLADORES TENEMOS UN PAPEL MUY IMPORTANTE QUE DEBEMOS CUMPLIR Y UNO DE ELLOS ES EL DE VIGILAR POR EL BIEN DE LAS PERSONAS QUE DEDICARON SI VIDA A ENSEÑAR A NUEVAS GENERACIONES DE NUEVOLEONESES, COMO LO SON NUESTROS MAESTROS JUBILADOS QUE VINIERON A SOLICITAR NUESTRO APOYO. MANIFIESTA NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA MARIA DOLORES LEAL CANTÚ QUE SEGÚN LA PROYECCIÓN DE SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECCIÓN 50 QUE PARA SOLUCIONAR ESTA PROBLEMÁTICA SE REQUERÍAN 50 MILLONES DE PESOS DE LA CUAL LA MITAD, 25 MILLONES, YA FUERON DESTINADOS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN ESTE EJERCICIO 2008, Y EN TAL VIRTUD RESTA UNA CANTIDAD SIMILAR PARA SOLUCIONARLO EN SU TOTALIDAD. POR LO CUAL SOLICITAMOS QUE EL EJERCICIO 2009 SE INCLUYA EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009 EN EL PROGRAMA 05 EDUCACIÓN DENTRO DEL RUBRO 31500 QUE IMPLICA LAS TRANSFERENCIAS PARA GASTO CORRIENTE, UNA PARTIDA ESPECIAL ETIQUETADA POR LA CANTIDAD RESTANTE DE 25 MILLONES DE PESOS, DESTINADA A UN BONO DE AJUSTE SALARIAL PARA ESTOS 989 JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA SECCIÓN 50 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE EDUCACIÓN, Y CON ESTO FINIQUITAR ESTA PROBLEMÁTICA EN BENEFICIO DE LOS MAESTROS. DE ACUERDO A LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ESTA DE ACUERDO Y SOLICITA SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN EL CUAL PRESENTA UN PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO POR NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LA DIPUTADA MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, EN QUE SOLICITA SE EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE INCLUYA EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009 DEL PROGRAMA 05 EDUCACIÓN DENTRO DEL

RUBRO 31500 TRANSPARENCIAS PARA GASTO CORRIENTE, UNA PARTIDA ESPECIAL ETIQUETADA POR LA CANTIDAD DE 25 MILLONES DE PESOS DESTINADA A UN BONO DE AJUSTE SALARIAL, PARA LOS 989 JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA SECCIÓN 50 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HA SIDO CONSTANTE LA BÚSQUEDA DE CONSENSOS A FIN DE QUE LOS MAESTROS QUIENES SON LOS ENCARGADOS DE LA EDUCACIÓN DE LOS NUEVOLEONESES DEL FUTURO LLEVEN A CABO SU TRABAJO DE UNA MANERA CONFORME, SIN PREOCUPACIONES O DESCONCIERTOS REFERENTE A SU FUTURO LABORAL EN CUANTO A SU JUBILACIÓN SE REFIERE. REITERAMOS LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y SON TODOS ELLOS NUESTRO PRESENTE, Y POR ENDE SERÁN NUESTRO FUTURO LO QUE EL DIA DE HOY NOS TIENE PRESENTES EN ESTA TRIBUNA Y SOLICITANDO EL VOTO A FAVOR A TODOS Y CADA UNO DE USTEDES. NO ES POR LOS MAESTROS DE AHORITA ES POR LOS MAESTROS DE AYER, QUIENES ENTREGARON SU VIDA O PARTE DE LA MISMA PARA PREPARAR LAS GENERACIONES QUE AHORITA ESTÁN EN EL PRESENTE DÁNDOLE ESTO A NUEVO LEÓN Y A LA PATRIA MISMA. ESOS MAESTROS QUE EN TOTAL DAN LA CANTIDAD DE 989 QUE EL DIA DE HOY ESTÁN JUBILADOS Y /O PENSIONADOS CON EL RÉGIMEN DE ISSSTELEÓN, BUSCA RECUPERAR ALGO DE ESE ISR QUE SE LE OTORGÓ A SUS COMPAÑEROS Y QUE SOLAMENTE AL DIA DE HOY ESTÁN PENDIENTES DE RECIBIR. CABE

SEÑALAR QUE DESDE EL AÑO 1994 HASTA EL AÑO 2007, LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA DE TRABAJO FALLARON A FAVOR DE 10 GENERACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CON EL CUAL SE BENEFICIARON 7 MIL 236 MAESTROS CON LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y QUE A PARTIR DEL AÑO 2005 POR ACUERDO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LAS DEMANDAS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TODO EL PAÍS SON CANALIZADAS A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA MODIFICANDO CON ELLO EL CRITERIO QUE SE HABÍA SEGUIDO, Y YA NO SIENDO POSIBLE QUE ESTOS 989 MAESTROS RECUPERARAN LO ANTERIOR, ES POR ESTA CAUSA POR LA CUAL BUSCARON NUESTRO APOYO Y NOSOTROS SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN PARA ESE FIN DE ESTAS PERSONAS QUIENES SE HAN DEDICADO A ESTA LABOR DOCENTE Y QUE DIERON PARTE DE SU VIDA PARA ESTA FINALIDAD, ES POR ELLO QUE LES SOLICITAMOS APOYEMOS ESTE PUNTO A FAVOR. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5307 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5197, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008, A LAS 9:22 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA

DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 27 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA.

PROCEDIENDO EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5197) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 04 DE JUNIO DE 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5197, QUE CONTIENE EL ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONEN UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, DURANTE SU LABOR ORDINARIA DE AUDITORIA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LOS GASTOS REALIZADOS POR EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, DURANTE EL MES DE MAYO, PARA DETERMINAR SI SE EFECTUARON EROGACIONES DEL ERARIO PARA EL FESTEJO DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO, LA POSIBLE FALTA DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO SE DEDICARON A REALIZAR LOS**

PREPARATIVOS DE DICHO EVENTO. ANTECEDENTES: REFIEREN LOS PROMOVENTES EN SU ESCRITO, QUE UNA SERIE DE ACCIONES REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, HAN CONCLUIDO, A SU PARECER, EN POLÉMICA. AGREGAN QUE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR EL MUNICIPIO NO HAN SIDO SUFICIENTES PARA DARLE SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS QUE LE AQUEJAN, COMO LO SON LA INSEGURIDAD, YA QUE SEGÚN LOS PROMOVENTES UNA ENCUESTA DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN UBICA AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA EN EL TERCER LUGAR CON ESTA PROBLEMÁTICA SOCIAL. EN LO REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS DE LA PRESIDENTA DEL DIF, LOS PROMOVENTES DESEAN DEJAR EN CLARO QUE NO ESTÁN EN CONTRA DE QUE FUNCIONARIOS PÚBLICOS FESTEJEN LOS CUMPLEAÑOS DE SUS FAMILIARES, LO QUE CONSIDERAN INCORRECTO ES QUE FUNCIONARIOS DE DIVERSAS SECRETARÍAS ESTUVIERAN AL PENDIENTE DE LOS DETALLES EN EL CASINO BARRIO ANTIGUO. REFIEREN QUE ESTOS HECHOS FUERON CONSTATADOS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y COMENTAN QUE PESE AL ESFUERZO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE REALIZAR DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO A LOS PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA, EN SANTA CATARINA, SE HACE LO CONTRARIO A PESAR DE LAS CARENCIAS DE DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO. AUNADO A ESTO MANIFIESTAN QUE SE REALIZÓ UN GRAN DESPLIEGUE DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, SUPONEN EL DESVÍO DE LA

ATENCIÓN DE DICHO PERSONAL DE SEGURIDAD, CON LA POSIBLE DESATENCIÓN PARA ALGUNAS COLONIAS DEL MUNICIPIO.

CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX, INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO REALIZAMOS EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SOLICITADA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA, POR LO QUE UNA VEZ QUE ANALIZAMOS CON DETENIMIENTO LA MISMA, NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ES INEXCUSABLE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE ESTA SOBERANÍA DE FISCALIZAR, VIGILAR Y EVALUAR EL EJERCICIO FINANCIERO ESTATAL O MUNICIPAL TAL Y COMO LO DISPONE LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. DE IGUAL MANERA, NO PODEMOS SUSTRARNOS DE LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 50, FRACCIÓN XIII, EL CUAL TEXTUALMENTE EXPRESA: ARTÍCULO 50.- TODO SERVIDOR PÚBLICO INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CUANDO INCUMPLA CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES GENERALES DE SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES: XIII. EXCUSARSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LA ATENCIÓN, TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS EN LOS QUE TENGA INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUÉLLOS DE LOS QUE PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL, SU CÓNYUGE O PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD O CIVILES HASTA EL SEGUNDO GRADO, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE; AHORA BIEN, EN EL CASO QUE NOS OCUPA PUDO HABERSE DADO TAL SITUACIÓN, Y PARA PODER DISCERNIR COMO LO MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES EN SU SOLICITUD, CONSIDERAMOS OPORTUNA LA INTERVENCIÓN DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, Y NO EL QUE CORRESPONDA AL MUNICIPIO, A FIN DE AUXILIAR EN LA PARTE TÉCNICA A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. INDEPENDIENTEMENTE DE ESTE RAZONAMIENTO, ESTIMAMOS QUE DEBE DE PREVALECER EN EL CASO,

UN ENTORNO DE TRANSPARENCIA Y DE APEGO A LAS NORMAS JURÍDICAS QUE RIGEN EL ACTUAR DEL SERVICIO PÚBLICO, CONCRETAMENTE EN EL AYUNTAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. ES POR LO ANTERIOR QUE, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, UNA VEZ QUE ANALIZAMOS LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES, ESTIMAMOS VIABLE APROBAR EL PUNTO DE ACUERDO SOLICITADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 49 Y 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PARA QUE DURANTE LA REVISIÓN ORDINARIA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A SUS GASTOS EFECTUADOS DURANTE EL MES DE MAYO, A FIN DE DETERMINAR SI EN DICHAS EROGACIONES SE UTILIZARON RECURSOS DEL ERARIO PARA FESTEJAR A LA PRESIDENTA DEL DIF, ASÍ COMO, LA POSIBLE FALTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO SE DEDICARON A REALIZAR LOS PREPARATIVOS DE DICHO EVENTO. **SEGUNDO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL,

SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, INICIE EN SU CASO EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SE INVESTIGUE, SI FUNCIONARIOS DEL DIF, DE LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, DE LOGÍSTICA, Y DE COMUNICACIÓN SOCIAL, O DE CUALQUIER OTRA SECRETARÍA, ACTUARON POR MUTUO PROPIO AL CONTRIBUIR CON LOS PREPARATIVOS DEL FESTEJO DE LA PRESIDENTA DEL DIF EN HORARIO DE TRABAJO, O LO HICIERON SIGUIENDO UNA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O DE ALGÚN FUNCIONARIO DE PRIMER NIVEL. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE CON SU VENIA. HONORABLE ASAMBLEA: UNA DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS ES BRINDAR LA INFORMACIÓN CLARA Y OPORTUNA A LOS

CIUDADANOS, ASÍ COMO DE SANCIONAR A QUIENES INCURRAN EN ALGÚN TIPO DE IRREGULARIDAD EN EL MANEJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS, POR ELLO RESULTA INDISPENSABLE QUE LA SOCIEDAD TENGA CONOCIMIENTO DEL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL GOBIERNO, PERO MÁS IMPORTANTE ES QUE DICHAS OPERACIONES SE REALICEN APEGADAS A DERECHO Y QUE, DE ADVERTIRSE ALGUNA ANOMALÍA, SE PROCEDA CONFORME MARCA LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA. EN TAL VIRTUD, COINCIDIMOS CON LO PLANTEADO POR LOS PROMOVENTES EN EL SENTIDO DE SOLICITAR AL ÓRGANO FISCALIZADOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO QUE EN SU LABOR ORDINARIA DE FISCALIZACIÓN EN LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2008 DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA SE SIRVA A PONER ESPECIAL ATENCIÓN A LOS GASTOS EFECTUADOS DURANTE EL MES DE MAYO, A FIN DE DETERMINAR SI EN DICHA OBSERVACIÓN SE UTILIZARON RECURSOS DEL ERARIO PARA FESTEJAR A LA PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL, ASÍ COMO TAMBIÉN SE SIRVA A INVESTIGAR A DIVERSOS FUNCIONARIOS RELACIONADOS CON LOS HECHOS. LO ANTERIOR EN ARAS DE DISIPAR LAS DUDAS QUE SE PRESENTARON HACE ALGUNOS DÍAS SOBRE EL ASUNTO MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN, ASÍ MISMO PARA QUE DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2008 DEL REFERIDO MUNICIPIO QUIENES INTEGRAN LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL CUENTEN CON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DICTAMINAR EL INFORME DEFINITIVO DE MANERA

OBJETIVA CON INFORMACIÓN PRECISA Y DETALLADA QUE NO DEJE LUGAR A DUDAS. EN VIRTUD DE LOS ANTES EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ES QUE VOTAREMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, ASÍ MISMO SOLICITAMOS A LA ASAMBLEA EN PLENO SE SIRVA A HACER LO PROPIO. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESO: “CON EL PERMISO DEL PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE QUE SE INSTRUYA A NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR PARA QUE EN LA REVISIÓN ORDINARIA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2008, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS GASTOS EFECTUADOS EN EL MES DE MAYO A FIN DE DETERMINAR SI SE EFECTUARON EROGACIONES DEL ERARIO PARA EL FESTEJO DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DICHO MUNICIPIO, ASÍ COMO DE LA POSIBLE UTILIZACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN HORARIO DE TRABAJO Y SI SE DEDICARON A REALIZAR PREPARATIVOS DEL EVENTO. EN ESTE SENTIDO, CABE MENCIONAR QUE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO DE ACCIÓN NACIONAL SIEMPRE ESTAREMOS A FAVOR DE LAS SOLICITUDES QUE TENGAN POR

OBJETO SATISFACERNOS DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE TODOS LOS NUEVOLEONESES. POR TAL MOTIVO, SOLICITO A LOS PRESENTES SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS DIPUTADOS. COMPAÑEROS DIPUTADOS: DESDE INICIOS DE ESTA LEGISLATURA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE HA MANIFESTADO A FAVOR DE LA TRANSPARENCIA Y DE LA CORRECTA RENDICIÓN DE CUENTAS. ES POR LO ANTERIOR QUE EN EL ASUNTO QUE EN ESTE MOMENTO NOS OCUPA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA POR EL EJERCICIO FISCAL 2008, ESTAMOS DE ACUERDO QUE SE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN RELACIÓN A LOS GASTOS EFECTUADOS EN EL MES DE MAYO A FIN DE DETERMINAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO CUAL LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL VOTARÁ A FAVOR DE LA MISMA, EN CONGRUENCIA CON LOS PRINCIPIOS Y VALORES QUE HEMOS MANTENIDO A LO LARGO DE ESTA LEGISLATURA. ES POR LO ANTERIOR EXPUESTO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANO DIPUTADO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: ESTE CONGRESO REFIERE ESPECIAL ATENCIÓN DE LOS GASTOS EFECTUADOS EN LA FECHA REFERIDA, ASÍ COMO LA FALTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A SUS LABORES DE TRABAJO. ASÍ MISMO SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SE INVESTIGUE A FUNCIONARIOS DEL DIF DE LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL DE LOGÍSTICA Y DE COMUNICACIÓN SOCIAL. ESTE DICTAMEN NOS DA PLENA ATENCIÓN DE QUE DEBE DE EXISTIR LA TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO GUBERNAMENTAL. POR ESA SENCILLA RAZÓN, LA FRACCIÓN

PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PIDE EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5197 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5310, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE NÚMERO 5310) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008, A LA **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES** LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS CON MOTIVO DE LA **CONVOCATORIA EXPEDIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES PARA OCUPAR LAS VACANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 92, 94, 95, 97 Y 98 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIGOR. MEDIANTE ACUERDO DEL CONGRESO NÚMERO 114, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2008, SE CONVOCÓ A LAS AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y A LOS CIUDADANOS EN GENERAL, A PRESENTAR PROPUESTAS PARA

SELECCIONAR A LOS DOS COMISIONADOS PROPIETARIOS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DURANTE EL PERÍODO DE 08-OCTUBRE DE 2008 AL 07-OCTUBRE DE 2012. EN DICHA CONVOCATORIA SE ESTABLECIÓ, EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SUS BASES, QUE LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÍAN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ESTABLECIENDO COMO PLAZO LÍMITE PARA SU RECEPCIÓN EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008 A LAS 24:00 HORAS. UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SE PROCEDIÓ A TURNAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES A FIN DE QUE, EN TÉRMINOS DE LEY, DETERMINARA CUALES CIUDADANOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA SER COMISIONADOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. **CONSIDERACIONES.** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6º DE NUESTRA CARTA MAGNA LOCAL, ES FACULTAD DE ESTE CONGRESO DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO. ASIMISMO SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 92, 94, 95, 97 Y 98 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES ANALIZAR LAS PROPUESTAS

QUE SE PRESENTEN PARA ESTE CASO. CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY ANTES MENCIONADA, LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008, CELEBRÓ REUNIÓN DE TRABAJO EN LA CUAL ENTREGÓ A SUS INTEGRANTES LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS PROPUESTAS EN CUESTIÓN, TOMANDO COMO ACUERDO REALIZAR UN ESTUDIO EXHAUSTIVO DE LOS MISMOS CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA EXPONER EN UNA PRÓXIMA REUNIÓN, A LOS CANDIDATOS QUE ACREDITEN CABALMENTE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDO EN LA REFERIDA CONVOCATORIA, SIENDO LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS LOS SIGUIENTES:

	CANDIDATO	PROPONENTE
1	C.P. MIGUEL A. HINOJOSA PERALES	
2	LIC. GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES	
3	LIC. BERNARDO SIERRA GÓMEZ	
4	LIC. RUY GUERRA GONZÁLEZ	LIC. CAMILO VILLARREAL ÁLVAREZ, RECTOR-PRESIDENTE, LIC. JESÚS VILLARREAL MARTÍNEZ, PRO-SECRETARIO GENERAL, LIC. JUANA GARCÍA ARAGÓN SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA. <u>COLEGIO DE ABOGADOS DE NUEVO LEÓN.</u>

5	LIC. FERNANDO PÉREZ VALDÉS	
6	DRA. MYRNA ELIA GARCÍA BARRERA	
7	LIC. ROMÁN EDUARDO CANTÚ GUILLEN	
8	LIC. RAYMUNDO MORALES HERNÁNDEZ	
9	LIC. SALVADOR DE LA ROSA ÁLVAREZ	
10	LIC. REFUGIO DE JESÚS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
11	LIC. MARÍA NARVÁEZ TIJERINA	C. JOSÉ ASCENSIÓN FUENTES RAMOS
12	LIC. RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA	ING. MANUEL ZAMBRANO VILLARREAL, PRESIDENTE, <u>COPARMEX</u> , NUEVO LEÓN.
13	LIC. LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	
14	LIC. HORACIO TIJERINA SALDÍVAR	
15	C.P. MARÍA DE LOS ÁNGELES BASURTO GALLEGOS	
16	QFB EMILIA EDITH VÁZQUEZ FARÍAS	
17	MSP SILVIA ESPINOZA ORTEGA	
18	LIC. GABRIELA LOREDO VELÁSQUEZ	
19	LIC. JUVENTINO VILLARREAL BACCO	
20	M.P.L. PATRICIA CHAPA ALARCÓN	
21	LIC. JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ GODINA	
22	LIC. SALVADOR GERARDO GONZÁLEZ CRUZ	
23	MGP AMALIA GUILLÉN GAYTÁN	
24	LIC. GERARDO ALATORRE LOZANO	

25	LIC. JOSÉ PERALES ARÉVALO	
26	LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ	

ASÍ MISMO, EN EL SENO DE LA COMISIÓN SE DETERMINÓ CONFORMAR UNA SUBCOMISIÓN PLURAL A EFECTO DE ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, MISMA QUE SE INTEGRÓ POR REPRESENTANTES DE CADA UNO DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE CONFORMAN ESTA LEGISLATURA. POSTERIORMENTE, ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE PROCEDIÓ A REALIZAR EN EL SENO DE ESTA COMISIÓN EL ESTUDIO DETALLADO DE LA DOCUMENTACIÓN DE MÉRITO, TOMANDO COMO BASE LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN VIGENTE EN EL ESTADO, MISMO QUE FUE TRASCrito EN LA CONVOCATORIA, RELATIVO A LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONSIDERARÍA ACREDITADO CADA REQUISITO, SIENDO LOS SIGUIENTES:

- I. SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO -REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA;
- II. TENER 30-TREINTA AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN – COPIA

CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN O INDEPENDENCIA OFICIAL DEL ESTADO DONDE SEA ORIGINARIO O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

- III. SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN –REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE HAGA CONSTAR DICHS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA; ADEMÁS DE COPIA NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE;
- IV. TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS – REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS;
- V. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL – REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE TREINTA DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO;
- VI. NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN LOS AYUNTAMIENTOS –REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD;
- VII. NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O

MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN –REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; Y

- VIII. NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL TÉRMINO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN –REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS RESPECTIVO, EL MISMO FUE PRESENTADO EN LA COMISIÓN, APROBÁNDOSE EN ÉSTA AQUELLOS CANDIDATOS QUE HABÍAN SIDO SEÑALADOS POR CARGOS EN LA UNIVERSIDAD O RELATIVOS A LA DOCENCIA FUERAN ACEPTADOS Y NO SE HICIERE NECESARIO NOTIFICARLES, SIGUIENDO CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA SOBERANÍA: *“PARA DETERMINAR LA ELEGIBILIDAD DE POSIBLES CANDIDATOS QUE, CUBRIENDO LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN LAS PRIMERAS CUATRO FRACCIONES PARECIERAN NO ACREDITAR LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN V (EN EL CASO DE COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN SERÍA EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN) ES MENESTER DETERMINAR LA NATURALEZA Y ALCANCE DEL REQUISITO EN CUESTIÓN. LUEGO ENTONCES, EL QUE MIEMBROS DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN (EN LO SUCESIVO, “UANL”) PUEDAN CONTENDER PARA SER COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA CEE (PARA EL CASO PARTICULAR SERÍA EL CARGO DE*

COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEPENDE DE: 1) DETERMINAR SI SON O NO SERVIDORES PÚBLICOS Y 2) EN CASO DE SERLO, SI LA NATURALEZA DE SU LABOR PROFESIONAL LOS CALIFICA PARA ACOGERSE A LA EXCEPCIÓN UBICADA EN EL MISMO ARTÍCULO. PARA DETERMINAR SI EL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UANL TIENE CALIDAD DE FUNCIONARIO PÚBLICO, ATENDEMOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFERENTE A LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MISMO QUE ESTABLECE: **“ARTÍCULO 105.- PARA LOS EFECTOS DE LO PRECEPTUADO EN ESTE TÍTULO, SE REPUTARÁN COMO SERVIDORES PÚBLICOS A LOS REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR, A LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL, A LOS SERVIDORES O EMPLEADOS Y EN GENERAL, A TODA PERSONA QUE DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, YA SEA DEL ESTADO O LOS MUNICIPIOS; QUIENES SERÁN RESPONSABLES POR LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES.** LOS CIUDADANOS QUE CONFORMEN LOS ORGANISMOS ELECTORALES, LOS QUE FUEREN DESIGNADOS PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL A QUE SE REFIERE LA LEY ELECTORAL Y LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTARÁN CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO, SUJETOS A LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE

REFIEREN ESTE ARTÍCULO Y LAS LEYES GUBERNAMENTALES”. AUNADO A ESTO, EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, DISPONE: “ARTÍCULO 2º.- SON SUJETOS DE ESTA LEY LOS SERVIDORES PÚBLICOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE RECAUDEN, MANEJEN, ADMINISTREN O RESGUARDEN RECURSOS ECONÓMICOS ESTATALES, MUNICIPALES O FEDERALES, CUANDO ESTOS ÚLTIMOS SEAN TRANSFERIDOS, DESCENTRALIZADOS, CONCERTADOS O CONVENIDOS POR EL ESTADO CON LA FEDERACIÓN O CON SUS MUNICIPIOS”. LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONTIENE LOS SIGUIENTES NUMERALES: “ARTÍCULO 1º.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, ES UNA INSTITUCIÓN DE CULTURA SUPERIOR, AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, DESCENTRALIZADA DEL ESTADO, CON PLENA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA”. ESTO INDICA QUE LA UANL ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO QUE PUEDE DISPONER DE SU PERSONA JURÍDICA Y SU PATRIMONIO CONFORME AL OBJETO QUE PERSIGUE Y A LAS LEYES QUE LA REGULAN. ARTÍCULO 5º.- LA UNIVERSIDAD TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: [...] X.- ADMINISTRAR SU PATRIMONIO, SUS RECURSOS ECONÓMICOS Y RECAUDAR INGRESOS. [...] XII.- RECIBIR LA APORTACIÓN ANUAL QUE SEÑALE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. [...]” “ARTÍCULO 35.- EL PATRIMONIO DE LA

UNIVERSIDAD LO CONSTITUYEN LO BIENES Y RECURSOS QUE A
CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

- I.- LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ACTUALMENTE SON DE SU PROPIEDAD Y LOS QUE EN EL FUTURO ADQUIERA POR CUALQUIER TÍTULO.
- II.- LOS LEGADOS Y DONACIONES QUE SE LE HAGAN Y LOS FIDEICOMISOS QUE EN SU FAVOR SE CONSTITUYAN.
- III.- LAS UTILIDADES, INTERESES, DIVIDENDOS, RENTAS, ESQUILMOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DE SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- IV.- LOS DERECHOS Y CUOTAS QUE POR SUS SERVICIOS RECAUDE.
- V.- **LOS SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE EL GOBIERNO FEDERAL, EL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS LE OTORGUEN.”**

EL PATRIMONIO DE LA UANL CONTIENE Y PUEDE CONTENER FONDOS ESTATALES ASÍ COMO FEDERALES, PROVISTOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA Y ORGANISMOS AFINES. PARECIERA SER QUE LOS ACTOS PATRIMONIALES QUE LLEVA A ACABO LA UANL LES CONFIERE A SUS EMPLEADOS LA CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS, ATENTOS A LOS ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 105 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y 2º DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO, NO TODOS LOS EMPLEADOS DE LA UANL ESTÁN RELACIONADOS O LLEVAN A CABO LAS ACTIVIDADES ENUMERADAS EN ESOS CUERPOS NORMATIVOS. CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DE LA UANL, EXISTE UNA JERARQUÍA SUPERIOR DENTRO

DE LAS DILAS DE SUS EMPLEADOS, CATALOGADAS A LO DISPUESTO EN EL SIGUIENTE NUMERAL:

“ARTÍCULO 9.- SON AUTORIDADES UNIVERSITARIAS:

I.- LA JUNTA DE GOBIERNO;

II.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO;

III.- LA COMISIÓN DE HACIENDA;

V.- LOS DIRECTORES;

VI.- LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS.”

LA JUNTA DE GOBIERNO DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (ARTÍCULO 13 FRACCIÓN IV). LA COMISIÓN DE HACIENDA ADMINISTRA EL PATRIMONIO UNIVERSITARIO Y FORMULA EL PRESUPUESTO GENERAL ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS QUE DEBE SER APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO (ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II; ARTÍCULO 19 FRACCIÓN V). LOS DIRECTORES DE LAS FACULTADES FORMAN PARTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (ARTÍCULO 16). EL RECTOR ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 26) Y ES PARTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (ARTÍCULO 16), DONDE ADEMÁS LOS DIRECTORES REPRESENTAN A SU PLANTEL (ARTÍCULO 30 FRACCIÓN II). LAS JUNTAS DIRECTIVAS SE INTEGRAN Y RIGEN CONFORME AL REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO (ARTÍCULO 34). CONFORME AL CAPÍTULO VIII DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UANL, AQUÉLLAS SON EL MÁXIMO ÓRGANO DECISORIO DE CADA ESCUELA O FACULTAD (ARTÍCULO 111) Y ESTÁN INTEGRADAS POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD O ESCUELA, FUNGIENDO COMO PRESIDENTE Y LOS PROFESORES DEL PLANTEL,

*NOMBRADOS PARA TALES EFECTOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO (ARTÍCULO 112). AUNQUE LAS ACTIVIDADES DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS SON EMINENTEMENTE ACADÉMICAS, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA EL CONOCER EL INFORME ANUAL EN LOS RENGLONES ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (ARTÍCULO 118 FRACCIÓN VII). LUEGO ENTONCES, NO TODOS LO EMPLEADOS DE LA UANL TIENEN INJERENCIA SOBRE LA RECAUDACIÓN, MANEJO, ADMINISTRACIÓN O RESGUARDO DE RECURSOS ECONÓMICOS ESTATALES, MUNICIPALES O FEDERALES, POR LO QUE ESTA SITUACIÓN ES EXCEPCIONAL Y PERTENECIENTE A UN DETERMINADO CÚMULO DE EMPLEADOS DE LA UANL. LAS PERSONAS QUE SÓLO SE DEDIQUEN A LA ACADEMIA NO ENTRAN EN ESTE SUPUESTO. EN CONSECUENCIA, SE DEBE ATENDER AL TIPO DE CARGO QUE EL SUJETO EN CUESTIÓN DESEMPEÑA PARA VERIFICAR QUE ENCUADRE DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL MARCO JURÍDICO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ANALIZAREMOS ALGUNOS CASOS HIPÓTESIS PARA ILUSTRAR ESTA DIFERENCIA. EN EL CASO DE UN DIRECTOR DE FACULTAD, ESTIMAMOS QUE SÍ TIENE CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO, TODA VEZ QUE FORMA PARTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UANL: “ARTÍCULO 15.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO ESTARÁ INTEGRADO POR CONSEJEROS EX-OFICIO Y CONSEJEROS ELECTOS. ESTOS CARGOS SERÁN SIEMPRE HONORARIOS. **ARTÍCULO 16.-** SERÁN CONSEJEROS EX-OFICIO: EL RECTOR Y LOS DIRECTORES DE FACULTADES Y ESCUELAS. LAS ESCUELAS ANEXAS A LAS FACULTADES SERÁN REPRESENTADAS POR LOS*

CONSEJEROS DE ÉSTAS”. LUEGO ENTONCES, UN DIRECTOR DE FACULTAD DE LA UANL FORMA PARTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN VIRTUD DE SU CARGO, DONDE REPRESENTA A SU PLANTEL Y CUENTA CON VOZ Y VOTO. EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA E PRESUPUESTO Y DE TAL SUERTE, SUS CONSEJEROS TIENEN INJERENCIA SOBRE LA RECAUDACIÓN, MANEJO, ADMINISTRACIÓN, DE RECURSOS ECONÓMICOS ESTATALES, MUNICIPALES O FEDERALES. EN RELACIÓN A UN JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA FACULTAD, PARTIMOS DEL SUPUESTO QUE SE TRATA DE UN PROFESOR QUE CUENTA ADEMÁS CON UN CARGO ADMINISTRATIVO DENTRO DE SU DEPENDENCIA. AHORA BIEN, EL ESTATUTO GENERAL DE LA UANL EN SU ARTÍCULO 128 INDICA QUE LAS RELACIONES LABORALES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA POR EL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO. EN CONSECUENCIA, NO SE ESTIMAN SERVIDORES PÚBLICOS PARA EFECTOS LABORALES. SIN EMBARGO, CONFORME AL REGLAMENTO GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO: “ARTÍCULO 6.- **LOS JEFES DE DEPARTAMENTO DE CADA DEPENDENCIA Y SUS EMPLEADOS SON DIRECTAMENTE RESPONSABLES DEL TRATO QUE SE DÉ A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPORCIONADOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES,** POR LO QUE, EN CASO DE QUE ALGUIEN HAGA UN INADECUADO O MAL USO DE LOS MISMOS, **INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA,** INDEPENDIENTEMENTE DE LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE DENTRO DEL FUERO COMÚN”. EN CONSECUENCIA, UN JEFE DE DEPARTAMENTO DE

FACULTAD PODRÍA CAER EN EL SUPUESTO DE MANEJO O ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS ESTATALES, MUNICIPALES O FEDERALES YA SEA PORQUE FORMA PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO O PORQUE DIRECTAMENTE ES RESPONSABLE SOBRE CIERTOS BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO UNIVERSITARIO. SIN EMBARGO, UN MAL MANEJO DE LOS MISMOS CONLLEVARÍA RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA, QUE TIENE SUS PROPIOS PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES, POR LO QUE NO HABRÍA NECESIDAD DE ACUDIR A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. EL MAL MANEJO DE DICHOS BIENES TIENE UN REMEDIO EFECTIVO CONTEMPLADO POR EL MARCO JURÍDICO DE LA UANL. LA LABOR DE UN JEFE DE DEPARTAMENTO O COORDINADOR ACADÉMICO DE PREPA ESTÁ REGULADA POR EL REGLAMENTO GENERAL DE LAS ESCUELAS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR. COMO SE DISCUTIÓ CON ANTELACIÓN, LOS JEFES DE DEPARTAMENTO TIENEN RESPONSABILIDADES PATRIMONIALES. LOS COORDINADORES ACADÉMICOS SON NOMBRADOS POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA (ARTÍCULO 62) Y SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES SON TOTALMENTE ACADÉMICAS (ARTÍCULO 63). SIN EMBARGO, SI EL COORDINADOR ACADÉMICO FORMA PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESCUELA, AQUELLA TIENE INJERENCIA SOBRE CUESTIONES DE PRESUPUESTO BAJO LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI. AL CONTAR EL DIRECTOR DE FACULTAD, EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE FACULTAD Y EL JEFE DE ACADEMIA CON CARGOS PROPIOS DE

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, PODEMOS ESTABLECER QUE TODOS SON SERVIDORES PÚBLICOS. LA SALVEDAD A LA REGLA DEL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN V, INCISO A) DE LA LEY ELECTORAL CONSISTE EN EXCEPCIONAR A TODAS LAS PERSONAS QUE HAYAN DESARROLLADO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DOCENCIA. DADA LA CLARIDAD DE LA NORMA EN COMENTO, RECURRIMOS AL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA PARA DETERMINAR SU ALCANCE:

DOCENCIA.

- ***F. PRÁCTICA Y EJERCICIO DEL DOCENTE.
DOCENTE.(DEL LAT. DOCENS, -ENTIS, PART. ACT. DE DOCERE,
ENSEÑAR).***
- ***ADJ. QUE ENSEÑA.***
- ***ADJ. PERTENECIENTE O RELATIVO A LA ENSEÑANZA.***

BAJO ESTA DEFINICIÓN, TODO EL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UANL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS QUE EN VIRTUD DE SUS CARGOS PUDIERAN LLEGAR A REALIZAR, DESARROLLAN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DOCENCIA. EN FORMA ADICIONAL CABE CONSIDERAR QUE ES NECESARIO QUE EN CASO DE DUDA DEBE PREVALECER LA INTERPRETACIÓN MÁS FAVORABLE AL GOBERNADO, LO QUE NOS PERMITE DEDUCIR QUE EN CASO DE DUDA EN LA INTERPRETACIÓN DEL TÉRMINO “RELATIVO A LA DOCENCIA” DEBERÁ CONSIDERARSE ÉSTE EN SU FORMA MÁS AMPLIA, Y NO AL CONTRARIO, DE FORMA TAL QUE LA MISMA NO AFECTE NEGATIVAMENTE AL CIUDADANO, Y PUEDA PRIVILEGIARSE SU DERECHO A DESEMPEÑAR EL CARGO EN

CUESTIÓN. EN TAL SENTIDO, SE ESTIMA QUE LA NORMA MÁS FAVORABLE AL GOBERNADO ES AQUÉLLA QUE LEJOS DE LIMITARLE SU DERECHO A SER CANDIDATO A COMISIONADO CIUDADANO, SE LE CONSIDERA COMO FAVORECIDO CON LA EXCEPCIÓN DETERMINADA EN LA PARTE FINAL DEL INCISO A) DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SOSTENEMOS QUE ESTA EXCEPCIÓN DEBE ENTENDERSE EN LOS TÉRMINOS MÁS AMPLIOS POSIBLES, TODA VEZ QUE EL LEGISLADOR ELIGIÓ USAR EL TÉRMINO “DOCENCIA” EN VEZ DE OTROS MÁS RESTRICTIVOS COMO LOS “INSTRUCCIÓN PÚBLICA”, “PROFESOR” O “ACTIVIDADES ACADÉMICAS”. DE ESTA MANERA, SE RECONOCE QUE CIERTOS PUESTOS PÚBLICOS PUEDEN TENER METAS Y MODALIDADES DIFERENTES Y AJENAS A LA POLÍTICA. EL MUNDO ACADÉMICO, PARTICULARMENTE EN UNA RECONOCIDA CASA DE ESTUDIOS COMO LO ES LA UANL, SE NUTRE Y PARTICIPA DEL ESPÍRITU INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMO DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, COADYUVANDO EN EL DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD MÁS DEMOCRÁTICA Y PARTICIPATIVA. EN CONCLUSIÓN, EL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UANL DEBE SER ELEGIBLE”. POR LO TANTO Y ATENDIENDO AL CRITERIO ANTERIORMENTE SEÑALADO, LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN NO DEBEN CONSIDERARSE IMPEDIDOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN EN LA EXCEPCIÓN ESTABLECIDA POR LA LEY ELECTORAL,

POR SU FUNCIÓN DOCENTE. DEL ANÁLISIS REFERIDO SE ADVIERTE QUE DE LOS 26 CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, 8 CUMPLÍAN CON LOS REQUISITOS DE LEY, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

- 1 LIC. GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES
- 2 LIC. ROMÁN EDUARDO CANTÚ GUILLEN
- 3 LIC. RAYMUNDO MORALES HERNÁNDEZ
- 4 LIC. MARÍA NARVÁEZ TIJERINA
- 5 LIC. LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
- 6 QFB EMILIA EDITH VÁZQUEZ FARÍAS
- 7 MSP SILVIA ESPINOZA ORTEGA
- 8 LIC. GABRIELA LOREDO VELÁSQUEZ

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TOMÓ EL ACUERDO DE NOTIFICAR A AQUÉLLOS CANDIDATOS QUE DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA, SE DETECTÓ QUE NO ANEXARON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE LA CONVOCATORIA SEÑALÓ COMO REQUISITOS PARA PODER ASPIRAR A DICHO CARGO, ASÍ COMO A QUIENES HABIENDO ANEXADO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HAYA ADVERTIDO QUE DE LA MISMA NO REÚNEN LOS REQUISITOS DE LEY, PARA QUE UN TÉRMINO DE 3 DÍAS HÁBILES ACUDAN A LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS, A PRESENTAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES O A

MANIFESTAR POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. POSTERIORMENTE, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 SE REUNIÓ LA SUBCOMISIÓN, A FIN DE LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DE LAS NOTIFICACIONES REALIZADAS A LOS CANDIDATOS Y A SUS PROPONENTES, ASÍ COMO LOS ARGUMENTOS Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS MISMOS EN VIRTUD DEL MENCIONADO REQUERIMIENTO, OBTENIENDO LOS SIGUIENTES DATOS Y CONSIDERACIONES: DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS, EN PRIMER TÉRMINO, SURGIÓ UN ASPECTO QUE ES NECESARIO VALORAR POR PARTE DE ÉSTA COMISIÓN DE FORMA PRIMARIA, ANTES DE CONSIDERAR LAS PARTICULARIDADES DE CADA PROPUESTA, ESTO ES SI LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS HAN DESEMPEÑADO O NO UN EMPLEO O CARGO PÚBLICO. POR LO QUE ÉSTA COMISIÓN ACUERDA NO INCLUIR EN LA PROHIBICIÓN PARA LOS CARGOS DE LOS MISMOS, SIENDO EL MOTIVO DE LA EXCEPCIÓN Y LÓGICO CONCLUIR QUE SE TRATA DE APROVECHAR LA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁREA DE TRANSPARENCIA, PERMITIENDO UN SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, PUES DE OTRA MANERA SE ESTARÍA TRUNCANDO INDEFINIDAMENTE LA ESPECIALIZACIÓN DEL COMISIONADO, IMPROVISANDO CONTINUAMENTE LA FORMACIÓN DE UNA PLANTILLA QUE NO PODRÍA OFRECER EXPECTATIVAS DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO EN ESTA ÁREA ESPECIAL DEL DERECHO. AHORA BIEN, ES MENESTER SEÑALAR QUE, LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE

AUTÓNOMOS, NO FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL, CENTRAL, NI MUCHO MENOS FORMA PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS, SINO QUE REPRESENTA UN ÓRGANO DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA. EN ESTE SENTIDO SEÑALAMOS QUE EN EL MUNDO JURÍDICO SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE CIERTOS ENTES, U ORGANISMOS PÚBLICOS, QUE PUEDAN SER CREADOS POR UNA LEY O DECRETO Y POSEER SU PROPIO PATRIMONIO, ASÍ COMO SU PERSONALIDAD JURÍDICA AUTÓNOMA, CONTANDO CON UNA AUTONOMÍA QUE SUPERA A LA DE LIBRE GESTIÓN FINANCIERA, Y QUE LES PERMITE INCLUSO CONTAR CON SUS PROPIOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, CAPACES DE ACTUAR Y DECIDIR LIBREMENTE, SIN SOMETIMIENTO ALGUNO A LA ENTIDAD ESTATAL. ESA AUTONOMÍA ENFATIZADA, DERIVA EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS DE QUE LA NORMA QUE CREA AL ENTE ES LA MISMA NORMA CONSTITUCIONAL, QUE ADEMÁS COLOCA A DICHOS ÓRGANOS FUERA DEL CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA O PARAESTATAL, DEFINIENDO SI PUEDEN SER SUJETOS DE CONTROL POR ALGÚN OTRO PODER, Y PREVINIENDO INCLUSO LA FORMA EN QUE DEBEN CONFORMARSE, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN, CON CIERTA CLARIDAD, DE SU CUALIDAD DE AUTONOMÍA. A ESTE TIPO DE ENTIDADES PÚBLICAS SE LES DENOMINA ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. CABE SEÑALAR EN ESTAS CONDICIONES, QUE LA AUTONOMÍA DE LA QUE GOZAN DERIVADA DE SU NATURALEZA DE ÓRGANO AUTÓNOMO,

IMPLICA LA FACULTAD DE DECIDIR Y ACTUAR SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS PREVISTAS EN LA LEYES RELATIVAS, Y SIN ESTAR SUBORDINADO A OTROS ÓRGANOS O PODERES PÚBLICOS; POR TANTO, TAL INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA OPERA TANTO DE FORMA EXTERNA (ASPECTO JURISDICCIONAL) COMO INTERNAMENTE (ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE LE PERMITAN FUNCIONAR Y CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY LE CONFIERE). ASÍ PUES EN BASE A LO ANTES EXPUESTO ES QUE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA LOS PODERES, CONTEMPLÓ, A SU VEZ TOMAR EN CONSIDERACIÓN A AQUÉLLOS CANDIDATOS QUE ACTUALMENTE O EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN EJERCEN O EJERCIERON FUNCIONES EN LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS QUE SE REFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE UNA VEZ CONCLUIDA LA ETAPA DE REVISIÓN DE LOS CANDIDATOS, LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES RECABÓ LOS SIGUIENTES DATOS:

1.- NOMBRE: C.P.C. MIGUEL A. HINOJOSA PERALES

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.	SI	
ACEPTACIÓN POR ESCRITO	SI	

DEL CANDIDATO.		
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	

NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	

2.- NOMBRE: LIC. GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.	SI	
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA	SI	

PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.		
SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN	SI	

POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.		
--	--	--

3.- NOMBRE: LIC. BERNARDO SIERRA GÓMEZ

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.	SI	
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE	SI	

DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.		
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	

4.- NOMBRE: LIC. RUY GUERRA GONZÁLEZ

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL	SI	

LEGALMENTE CONSTITUIDA.		
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA	SI	

FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.		
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	

5.- NOMBRE: LIC. FERNANDO PÉREZ VALDÉS

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.	SI	
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS DE EDAD	SI	

CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.		
SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO	SI	

CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.		
---	--	--

6.- NOMBRE: DRA. MYRNA ELIA GARCÍA BARRERA

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.	SI	
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN	SI	

JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.		
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	

7.- NOMBRE: LIC. ROMÁN EDUARDO CANTÚ GUILLEN

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO	SI	

GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.		
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN	SI	

CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.		
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	

8.- NOMBRE: LIC. RAYMUNDO MORALES HERNÁNDEZ

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.	SI	
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	

TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	

NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
--	----	--

9.- NOMBRE: LIC. SALVADOR DE LA ROSA ÁLVAREZ

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.	SI	
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY.	SI	

TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	

10.- NOMBRE: LIC. REFUGIO DE JESÚS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
------------	--------	---------------

PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.	SI	
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS	SI	

AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.		
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	

11.- NOMBRE: LIC. MARÍA NARVÁEZ TIJERINA

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.	SI	
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E	SI	

INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.		
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA	SI	

DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.		
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	

12.- NOMBRE: LIC. RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.	SI	
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA	SI	

MATERIA DE LA PRESENTE LEY.		
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	

13.- NOMBRE: LIC. LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.	SI	
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO	SI	

INTENCIONAL.		
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	

14.- NOMBRE: LIC. HORACIO TIJERINA SALDÍVAR

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.	SI	
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO	SI	

NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.		
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O	SI	

MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.		
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	

15.- NOMBRE: LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES BASURTO GALLEGOS

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.	SI	
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU	SI	

DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY.		
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	

16.- NOMBRE: QFB EMILIA EDITH VÁZQUEZ FARÍAS

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.	SI	
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO	SI	

INTENCIONAL.		
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	

17.- NOMBRE: MSP SILVIA ESPINOZA ORTEGA

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.	SI	
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO	SI	

NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.		
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O	SI	

MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.		
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	

18.- NOMBRE: LIC. GABRIELA LOREDO VELÁSQUEZ

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.	SI	
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU	SI	

DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY.		
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	

19.- NOMBRE: LIC. JUVENTINO VILLARREAL BACCO

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.	SI	
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO	SI	

INTENCIONAL.		
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	

20.- NOMBRE: M.P.L. PATRICIA CHAPA ALARCÓN

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.	SI	
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO	SI	

NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.		
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O	SI	

MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.		
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	

21.- NOMBRE: LIC. JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ GODINA

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.	SI	
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	NO	NO SE ANEXA CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DEL CANDIDATO.
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU	SI	SE ANEXA COPIA COTEJADA DEL TÍTULO PROFESIONAL, SIN EMBARGO NO SE ANEXA CONSTANCIAS QUE

DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY.		ACREDITEN LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA.
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	

22.- NOMBRE: LIC. SALVADOR GERARDO GONZÁLEZ CRUZ

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.	SI	
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO	SI	

INTENCIONAL.		
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	

23.- NOMBRE: MGP. AMALIA GUILLÉN GAYTÁN

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.	SI	
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO	SI	

NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.		
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O	SI	

MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.		
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	

24.- NOMBRE: LIC. GERARDO ALATORRE LOZANO

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.	SI	
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU	SI	

DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY.		
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	

25.- NOMBRE: LIC. JOSÉ PERALES ARÉVALO

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.	SI	
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO	SI	

INTENCIONAL.		
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	

26.- NOMBRE: LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.	SI	
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	NO	NO SE ANEXA CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DEL CANDIDATO.
CURRICULUM VITAE	SI	
SER CIUDADANO	SI	

NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.		
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY.	NO	NO SE ANEXA COPIA COTEJADA DE TÍTULO PROFESIONAL.
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O	SI	

MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.		
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	

EL ANTERIOR ESTUDIO Y ANÁLISIS FUE APROBADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, EN REUNIÓN DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2008, EN LA QUE HABIENDO VALORADO CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS CANDIDATOS Y SUS PROPONENTES DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EL CUAL A LA LETRA DISPONE: “ LAS PROPUESTAS SE TURNARÁN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN AL PLENO DEL DICTAMEN QUE CONTENGA AQUÉLLAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN ESTA LEY”, SIENDO ÉSTOS LOS SIGUIENTES:

- 1 C.P.C. MIGUEL A. HINOJOSA
PERALES
- 2 LIC. GUILLERMO CARLOS
MIJARES TORRES
- 3 LIC. BERNARDO SIERRA
GÓMEZ
- 4 LIC. RUY GUERRA GONZÁLEZ
- 5 LIC. FERNANDO PÉREZ
VALDÉS
- 6 DRA. MYRNA ELIA GARCÍA
BARRERA
- 7 LIC. ROMÁN EDUARDO CANTÚ
GUILLEN
- 8 LIC. RAYMUNDO MORALES
HERNÁNDEZ
- 9 LIC. SALVADOR DE LA ROSA
ÁLVAREZ
- 10 LIC. REFUGIO DE JESÚS
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
- 11 LIC. MARÍA NARVÁEZ
TIJERINA
- 12 LIC. RODRIGO PLANCARTE DE
LA GARZA
- 13 LIC. LUIS GONZÁLEZ
GONZÁLEZ
- 14 LIC. HORACIO TIJERINA
SALDÍVAR
- 15 C.P. MARÍA DE LOS ÁNGELES
BASURTO GALLEGOS
- 16 QFB EMILIA EDITH VÁZQUEZ
FARÍAS
- 17 MSP SILVIA ESPINOZA ORTEGA
- 18 LIC. GABRIELA LOREDO
VELÁSQUEZ
- 19 LIC. JUVENTINO VILLARREAL
BACCO
- 20 M.P.L. PATRICIA CHAPA
ALARCÓN
- 21 LIC. SALVADOR GERARDO
GONZÁLEZ CRUZ
- 22 MGP AMALIA GUILLÉN
GAYTÁN
- 23 LIC. GERARDO ALATORRE
LOZANO
- 24 LIC. JOSÉ PERALES ARÉVALO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y HABIENDO VALORADO CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS CANDIDATOS Y SUS PROPONENTES EMITIENDO EN CADA CASO EL RAZONAMIENTO CORRESPONDIENTE, LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 92, 94, 95, 97 Y 98 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PRESENTA LA RELACIÓN DE CIUDADANOS QUE HABIENDO ATENDIDO LA CONVOCATORIA EMITIDA POR ACUERDO NÚMERO 114, DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2008, PARA CUBRIR LAS VACANTES DE LOS DOS COMISIONADOS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REÚNEN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY Y CONVOCATORIA ANTES REFERIDA EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, SIENDO ÉSTOS LOS SIGUIENTES:

- 1 C.P.C. MIGUEL A. HINOJOSA
PERALES
- 2 LIC. GUILLERMO CARLOS
MIJARES TORRES
- 3 LIC. BERNARDO SIERRA
GÓMEZ
- 4 LIC. RUY GUERRA GONZÁLEZ
- 5 LIC. FERNANDO PÉREZ
VALDÉS
- 6 DRA. MYRNA ELIA GARCÍA
BARRERA
- 7 LIC. ROMÁN EDUARDO CANTÚ
GUILLÉN
- 8 LIC. RAYMUNDO MORALES
HERNÁNDEZ
- 9 LIC. SALVADOR DE LA ROSA
ÁLVAREZ
- 10 LIC. REFUGIO DE JESÚS
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
- 11 LIC. MARÍA NARVÁEZ
TIJERINA
- 12 LIC. RODRIGO PLANCARTE DE
LA GARZA
- 13 LIC. LUIS GONZÁLEZ
GONZÁLEZ
- 14 LIC. HORACIO TIJERINA
SALDÍVAR
- 15 C.P. MARÍA DE LOS ÁNGELES
BASURTO GALLEGOS
- 16 QFB EMILIA EDITH VÁZQUEZ
FARÍAS
- 17 MSP SILVIA ESPINOZA ORTEGA
- 18 LIC. GABRIELA LOREDO
VELÁSQUEZ
- 19 LIC. JUVENTINO VILLARREAL
BACCO
- 20 M.P.L. PATRICIA CHAPA
ALARCÓN
- 21 LIC. SALVADOR GERARDO
GONZÁLEZ CRUZ
- 22 MGP AMALIA GUILLÉN
GAYTÁN
- 23 LIC. GERARDO ALATORRE
LOZANO
- 24 LIC. JOSÉ PERALES ARÉVALO

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 95 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y 136 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE H. CONGRESO, CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN DICHO ORDENAMIENTO, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA DESIGNACIÓN DE DOS COMISIONADOS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CUBRIRÁN LOS CITADOS CARGOS A PARTIR DEL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2008 AL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2012. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES, ACABAMOS DE ESCUCHAR LA LECTURA DEL PRESENTE

DICTAMEN EN DONDE SE HAN DADO A CONOCER LAS PROPUESTAS DE LOS POSIBLES CANDIDATOS A OCUPAR LAS DOS VACANTES COMO COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. LOS INVITO A EMITIR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, PUES LA COMISIÓN HA TRABAJADO ARDUAMENTE EN ESTE TEMA. SE HAN REVISADO CADA UNA DE LAS PROPUESTAS QUE ATENDIERON A LA CONVOCATORIA Y SE HA CHECADO QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN HA SIDO ACREDITADA EN TIEMPO Y FORMA. POR LO QUE CADA UNO DE LOS NOMBRES QUE AQUÍ SE DIERON A CONOCER CUMPLEN TOTAL Y LEGALMENTE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE PARA TAL EFECTO SE EMITIÓ. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE PLENO, PUES CONSIDERA QUE LA SELECCIÓN DE QUIENES HABRÁN DE OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO. ES UN PASO IMPORTANTE A LA CONSTANTE RENOVACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, POR LO QUE MEDIANTE ACUERDO

PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 8 DE AGOSTO DEL AÑO 2008, SE CONVOCÓ A LAS AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y A LOS CIUDADANOS EN GENERAL A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SELECCIONAR A LOS CANDIDATOS A OCUPAR LOS MENCIONADOS CARGOS, POR LO QUE UNA VEZ PUBLICADA ESTA INVITACIÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, RECIBIMOS Y ANALIZAMOS LAS PROPUESTAS DE DIVERSOS CIUDADANOS Y ORGANISMOS DE PERSONAS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE PRESENTAR AL PLENO UN DICTAMEN QUE CONTIENE LA RELACIÓN DE TODOS AQUELLOS CANDIDATOS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS LEGALES CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y EN LA LEY. POR ELLO, EL DICTAMEN QUE SE HA PUESTO A NUESTRA CONSIDERACIÓN CONTIENE LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS QUE ACREDITAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY PARA SER CONSIDERADOS CANDIDATOS A OCUPAR LOS MENCIONADOS CARGOS. ASÍ PUES, POR LO QUE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 95 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y 136 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LOS INVITO A EMITIR SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE AL PRESENTE DICTAMEN. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, RESPECTO A LAS PERSONAS QUE SE REGISTRARON PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEY Y LA CONVOCATORIA. LOS QUE ESTÉN A FAVOR DEL DICTAMEN SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5310 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SOLICITO SI EXISTE ALGUNA PROPUESTA DE ENTRE LAS PERSONAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEY Y LA CONVOCATORIA, A EFECTO DE SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, RESPECTO AL

NOMBRAMIENTO DE QUIENES INTEGRARÁN EN CALIDAD DE COMISIONADOS PROPIETARIOS LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

PARA UNA PROPUESTA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, YO QUISIERA PROPONER PARA COMISIONADOS DEL DICTAMEN EL CUAL ACABAMOS DE APROBAR AL LIC. GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES Y AL LIC. RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA. ESTA ES MI PROPUESTA”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES**, EXPRESANDO: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. ÚNICAMENTE PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DEL DIPUTADO FERNANDO KURI EN EL MISMO SENTIDO. ES PARA ESO NADA MAS”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “TAMBIÉN PARA SECUNDAR, DIPUTADO, LA PROPUESTA DEL DIPUTADO FERNANDO KURI”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO, POR SU NATURALEZA, DEBE SER VOTADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I, SOLICITO AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR AUXILIARNOS PARA DISTRIBUIR LA CÉDULAS DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DOS COMISIONADOS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL ENTENDIDO QUE LAS PROPUESTAS SON EL LIC. GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES Y EL LIC. RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA”.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO PASARA LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU SUFRAGIO EN LA ÁNFORA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESIDUM.

DEPOSITADAS LAS BOLETAS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMERO Y SEGUNDO SECRETARIOS COMPUTARÁN LOS VOTOS EMITIDOS.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, ANTES DE CONOCER EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, LES INFORMO QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA QUE SE ENCUENTRA

DECLARADA EN PERMANENTE REANUDARÁ SU SESIÓN EN ESTE MOMENTO EN LA SALA DE JUNTAS PREVIAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL “ANTONIO L. RODRÍGUEZ”.

EFFECTUADO EL CÓMPUTO CORRESPONDIENTE, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, LES INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES 37 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA. POR LO TANTO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, SE APRUEBA, Y COMPLETO EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES A QUE SE REFIERE DICHA LEY. POR TANTO SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR, Y A SU VEZ SE INSTRUYE AL OFICIAL MAYOR CITE PARA EL DÍA DE MAÑANA 7 DE OCTUBRE A LAS PERSONAS DESIGNADAS, LIC. GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES Y LIC. RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA PARA QUE RINDAN SU PROTESTA DE LEY ANTE ESTA SOBERANÍA”.

C. SECRETARIO: “ASÍ SE HARÁ”

NO HABIENDO MAS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A

CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR
ASUNTOS EN GENERAL.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. ““DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS POR LA LXXI LEGISLATURA L CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 102, 103 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN EN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA EDUCACIÓN ES EL PILAR DE TODA SOCIEDAD Y LA BASE DEL DESARROLLO DE TODOS LOS PAÍSES. ES EN ESTE SENTIDO QUE EL LEGISLADOR CONSTITUYENTE VIENDO LA NECESIDAD IMPERANTE QUE SE TIENE EL PAÍS DE EDUCACIÓN, LA HACE ÉSTA OBLIGATORIA Y QUE SU IMPARTICIÓN POR PARTE DEL ESTADO SEA DE FORMA GRATUITA EN SU ETAPA BÁSICA, LA CUAL COMPRENDE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, GARANTÍA CONSTITUCIONAL QUE TIENEN TODOS LOS MEXICANOS Y QUE ESTÁ

ENMARCADA EN EL ARTÍCULO 3° QUE A LA LETRA DICE: “*TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A LA EDUCACIÓN*”. ES EN ESE SENTIDO QUE PARA EL CICLO ESCOLAR 2001-2002 EL EJECUTIVO FEDERAL INSTRUMENTA UN PROGRAMA ENCAMINADO A APOYAR ECONÓMICAMENTE A LOS MIEMBROS DE LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS QUE ESTÁN EN EDAD DE ESTUDIAR SU EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, PRONABES, EL CUAL EN SUS INICIOS TUVO UNA COBERTURA DE 44 MIL 422 BECAS Y ÉSTAS SE HAN IDO INCREMENTANDO DE FORMA GRADUAL EN CADA CICLO ESCOLAR, LLEGANDO AL CICLO 2007-2008 A LA CANTIDAD DE 250 MIL BECAS A NIVEL NACIONAL Y CUYOS APOYOS VAN DE LOS 750 A LOS MIL PESOS MENSUALES. EN NUESTRO ESTADO, PARA EL CICLO ESCOLAR 2007-2008 LOS BENEFICIADOS CON ESTE PROGRAMA SON 4 MIL 747 ALUMNOS, QUE NO SER DE ESTA FORMA NO TENDRÍAN MANERA ALGUNA PARA COSTEARSE SUS ESTUDIOS A NIVEL CARRERA TÉCNICA O LICENCIATURA. ES POR ESTA RAZÓN QUE ALGUNOS BENEFICIARIOS DE ESTA BECA SE HAN ACERCADO CON UN SERVIDOR, YA QUE HAN MANIFESTADO QUE NO LES HAN DEPOSITADO SU APOYO PRONABES DESDE EL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y SITUACIÓN QUE A LA FECHA NO SE HA REGULARIZADO, DÁNDOME A LA TAREA DE INVESTIGAR PERSONALMENTE VÍA TELEFÓNICA CUÁL ERA LA SITUACIÓN QUE GUARDABA ESTE ASUNTO, ES QUE ME CONTACTÉ CON EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA

LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OBTENIENDO LA RESPUESTA DE QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO NO HA DEPOSITADO LOS RECURSOS, RAZÓN POR LA CUAL ESTE FIDEICOMISO NO HA REALIZADO LA DISTRIBUCIÓN A LOS MISMOS BENEFICIADOS. YENDO MÁS ALLÁ, ME DI A LA TAREA DE VERIFICAR SI LA PARTE PROPORCIONAL DE ESTOS RECURSOS YA HABÍAN SIDO ENVIADOS POR LA FEDERACIÓN, OBTENIENDO LA RESPUESTA DE QUE ÉSTA JAMÁS HA DEJADO DE ENVIAR A LAS TESORERÍAS ESTATALES. CABE MENCIONA QUE DE NO RECIBIR ESTE APOYO A TIEMPO, UNA GRAN CANTIDAD DE ESTOS ESTUDIANTES SE VERÁN EN LA NECESIDAD DE DEJAR SUS ESTUDIOS PARA INCORPORARSE A LA VIDA PRODUCTIVA A FIN DE AYUDAR CON EL GASTO FAMILIAR. CON ÁNIMOS DE APOYAR A NUESTRA JUVENTUD EN CONDICIONES DE MAYOR NECESIDAD Y DE REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE ESTA PROBLEMÁTICA NO SE SIGA PRESENTANDO EN EL FUTURO, ES QUE VEMOS NECESARIO ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL C. LIC. RUBÉN MARTÍNEZ DONDE PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA GIRE LAS DEBIDAS INSTRUCCIONES PARA QUE A LA BREVEDAD SE DEPOSITEN LOS RECURSOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y AL TITULAR DEL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL PROFESOR RICARDO OZIEL

FLORES SALINAS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA GIRE LAS DEBIDAS INSTRUCCIONES PARA QUE SE DEPOSITEN LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRONABES A LOS BENEFICIARIOS DE ÉSTE. ES POR LO ANTERIOR EXPUESTO QUE SOLICITAMOS SU APOYO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, C. LIC. RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA GIRE LAS DEBIDAS INSTRUCCIONES PARA QUE A LA BREVEDAD SE DEPOSITEN LOS RECURSOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR. **SEGUNDO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROFESOR RICARDO OZIEL FLORES SALINAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA GIRE LAS DEBIDAS INSTRUCCIONES PARA QUE SE DEPOSITEN LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRONABES A LOS BENEFICIARIOS DE ÉSTE””.

EL C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, CONTINUÓ DICIENDO:
“DIPUTADO PRESIDENTE, LE QUISIERA SOLICITARLE QUE SI POR FAVOR

SE PUEDE A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO, DADA LA URGENCIA DEL TEMA AQUÍ ANTE LA ASAMBLEA DE ESTE CONGRESO. ES CUANTO”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD DEL DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, EN EL SENTIDO DE QUE EL PUNTO DE ACUERDO QUE ACABA DE PRESENTAR SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. ““DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA PONER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. AUNQUE QUIZÁ RESULTE OBVIO, ES NECESARIO SEÑALAR QUE UNO DE LOS PROBLEMAS SOCIALES MÁS DELICADOS Y SENSIBLES PARA LA POBLACIÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, HA SIDO, SIN LUGAR A DUDAS, LA CRECIENTE INSEGURIDAD PÚBLICA QUE VENIMOS PADECIENDO. PERO EL PANORAMA SE HA AGRAVADO, EN LOS ÚLTIMOS MESES HA ESTADO AUMENTANDO DE

MANERA ALARMANTE EL NÚMERO DE DELITOS DEL FUERO COMÚN, LOS DELITOS QUE LASTIMAN LA VIDA O EL PATRIMONIO ESENCIAL DE LOS CIUDADANOS COMUNES. ANTE ESTE ESCENARIO, HACE ALGUNAS SEMANAS, LOS CIUDADANOS REALIZARON UNA EXPRESIÓN PÚBLICA, SIN PRECEDENTES EN LA CIUDAD, PARA DECLARAR SU RECHAZO A LA INSEGURIDAD Y EXIGIR DE LAS AUTORIDADES RESULTADOS CONCRETOS EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA. UNA DE LAS ACCIONES MÁS PRECISAS DERIVADA DE ESTE MOVIMIENTO SOCIAL, FUE LA PUESTA EN MARCHA DE UN SEMÁFORO DEL DELITO, PARA MEDIR LA INCIDENCIA CRIMINAL EN BASE A LAS DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA. PERO ESTE TRABAJO, PARA SER EFICAZ, REQUIERE DE QUE SOCIEDAD Y GOBIERNO PONGAMOS UN ESPECIAL ESFUERZO PARA INCENTIVAR LA CULTURA DE LA DENUNCIA, CON EL FIN DE QUE LAS ESTADÍSTICAS REFLEJEN MEJOR LA REALIDAD Y, POR TANTO, LAS ESTRATEGIAS POLICIALES TENGAN MAYOR POSIBILIDAD DE ÉXITO. EN ESTE SENTIDO, ES URGENTE, ES BÁSICO, MODERNIZAR Y HACER MUY ÁGIL EL PROCESO PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS, ESPECIALMENTE PARA LOS CASOS DE DELITOS FRECUENTES, COMO POR EJEMPLO, EL ROBO DE VEHÍCULOS O EL ROBO DE CASA HABITACIÓN. LOS CIUDADANOS NO SE MEREcen QUE, ADEMÁS DE SER VÍCTIMAS DE UN DELITO QUE ALTERA LA VIDA COTIDIANA Y DAÑA EL PATRIMONIO FAMILIAR, TENGAN TAMBIÉN QUE EMPRENDER UNA LUCHA DESIGUAL CONTRA LA BUROCRACIA DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA, HACER

LARGAS ESPERAS Y PERDER, EN MUCHAS OCASIONES LA MAÑANA DE TRABAJO O EL DÍA ENTERO PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA. POR ESO REQUERIMOS QUE SE TOMEN TODAS LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA CUMPLIR MEJOR LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO, EN EL SENTIDO DE QUE LAS DENUNCIAS PUEDEN PRESENTARSE TANTO VERBALMENTE COMO POR ESCRITO. ES NECESARIO QUE SE INSTRUYA PARA ESO A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL Y A LOS AGENTES Y DELEGADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL ADECUADO PARA ATENDER LA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS POR ESCRITO Y, EN FIN, QUE SE DICTEN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA OFRECER, EN ESTE ASPECTO, UN SERVICIO MÁS MODERNO Y EFICAZ A LOS CIUDADANOS. **COMPAÑEROS DIPUTADOS,** ANTES DE CONTINUAR QUIERO HACER UNA BREVE ACLARACIÓN; AUNQUE EFECTIVAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS DISPONE ESTO DE LA PRESENTACIÓN TANTO VERBAL COMO ESCRITA DE LAS DENUNCIAS PENALES, LA REALIDAD ES QUE LA PRÁCTICA HA HECHO ALGO QUE YO ENTIENDO COMO VICIO, EN EL SENTIDO DE QUE NORMALMENTE LOS FUNCIONARIOS DE LAS AGENCIAS O DELEGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁN PREPARADOS PARA RECIBIR A LOS CIUDADANOS Y LEVANTAR ACTAS EN DONDE SE ASIENTAN LAS DENUNCIAS, PERO NORMALMENTE LES SORPRENDE CUANDO LLEGA UN CIUDADANO A PRESENTAR POR ESCRITO UNA DENUNCIA, Y MÁS AÚN

INCLUSO TRATÁNDOSE DE ABOGADOS, HAY UNA PRÁCTICA QUE SINCERAMENTE NO LE HEMOS ENCONTRADO FUNDAMENTO JURÍDICO, ESTO DE QUE LLEGA EL CIUDADANO O INCLUSO EL ABOGADO Y TIENE QUE ESPERAR PARA HABLAR PERSONALMENTE CON EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE REvisa Y EN ALGÚN SENTIDO CALIFICA LA QUERRELLA O LA DENUNCIA, Y ÉL ES EL QUE AUTORIZA AL PERSONAL PARA QUE EN TODO CASO RECIBA LA DENUNCIA O QUERRELLA, SI YA LA CONSIDERÓ PERTINENTE EL AGENTE; ESO NO TIENE FUNDAMENTO LEGAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES ESTABLECE CLARAMENTE QUE SE HARÁ ESA DENUNCIA Y LAS QUERRELLAS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DEL DERECHO DE PETICIÓN. *-MUY BIEN, CONTINÚO:* POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ME PERMITO SOLICITAR DE USTEDES, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, SU VOTO FAVORABLE AL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO EXHORTO AL C. PROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE INSTRUYA ADECUADAMENTE A SU PERSONAL Y DICTE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS, PARA AGILIZAR LA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS PENALES PRESENTADAS POR ESCRITO, POR PARTE DE LOS CIUDADANOS QUE ASÍ LO CONSIDEREN MÁS CONVENIENTE. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL””.

EL C. DIP. JAVIER PONCE FLORES, CONTINUÓ DICHIENDO: “HASTA AQUÍ EL PUNTO DE ACUERDO, Y ANTES DE CONCLUIR SOLO QUIERO HACER UN AGREGADO COMO PARTE DEL TRABAJO DE GESTIÓN LEGISLATIVA, VAMOS A ELABORAR POR LO PRONTO DOS FORMATOS DE DENUNCIAS PENALES, UNO DERIVADO DEL DELITO DE ROBO A CASA HABITACIÓN Y OTRO DEL DELITO DEL ROBO DE VEHÍCULO; UN FORMATO GENÉRICO QUE YA CONTENGA LAS PARTES ESENCIALES DE UNA DENUNCIA DE ACUERDO CON LA LEY, PARA QUE EL CIUDADANO PUEDA SOLO LLENAR SUS GENERALES Y COMPLETAR ESTO QUE TÉCNICAMENTE SE LLAMA LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR, Y DE UNA MANERA MUCHO MÁS ÁGIL COMPLETE SU DENUNCIA Y PUEDA ACERCARSE AL MINISTERIO PÚBLICO SOLICITANDO QUE LE SEA RECIBIDA. YENDO INCLUSO MAS LEJOS, HABRÍA ME PARECE HASTA POSIBILIDAD CON CIERTA VOLUNTAD, DE TOMAR UNO DE LOS FORMATOS DE ACTAS EN LAS QUE SE RATIFICAN LAS DENUNCIA, IGUAL DE LA MISMA MANERA CON TODOS LOS CONTENIDOS JURÍDICOS QUE SE NECESITA Y DEJÁNDOLE LOS HUECOS NECESARIOS PARA QUE SE LLENEN LOS DATOS GENERALES Y SE PRESENTE TAMBIÉN DE UNA VEZ EL ACTA DE RATIFICACIÓN, SIENDO SOLO NECESARIO QUE EL CIUDADANO VAYA PERSONALMENTE Y QUE PERSONAL AUTORIZADO DEL MINISTERIO PÚBLICO LO VEA FIRMAR Y SE IDENTIFIQUE ANTE ELLOS. EL INTENTO EN UNA PALABRA ES, INCLUSO ME PARECE QUE SERÍA ADECUADO PONERLO A CONSIDERACIÓN DE ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES DE LA

SOCIEDAD CIVIL QUE ENCABEZARON ESTA MARCHA “ILUMINEMOS NUEVO LEÓN” Y QUE LE ESTÁN DANDO SEGUIMIENTO AL SEMÁFORO DEL DELITO, PONERLO A CONSIDERACIÓN DE ELLOS PARA DIFUNDIR ESTOS FORMATOS EN ESTOS DELITOS QUE SON DE MUCHA INCIDENCIA, INSISTO, TODO CON EL ÁNIMO DE AYUDAR A LA AUTORIDAD EVITANDO QUE ELLOS MISMOS PIERDAN TIEMPO LEVANTANDO DECLARACIONES, HACIENDO QUE EL CIUDADANO PUEDA LLEGAR Y RETIRARSE CON MÁS RAPIDEZ. Y FINALMENTE EN LA MEDIDA QUE DENUNCIEMOS MÁS LA ESTADÍSTICA VA A SER MÁS CERTERA. Y POR LO TANTO LA ESTRATEGIA DE POLÍTICA PÚBLICA PARA INHIBIR EL DELITO VA A SER MÁS EFICAZ. POR TODAS ESAS RAZONES, COMPAÑEROS DIPUTADOS, LES PEDIRÍA SU VOTO A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANO DIPUTADO. HONORABLE ASAMBLEA: UNA DE LAS

PRIMERAS ACCIONES QUE EMPRENDIMOS COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE ESTA LEGISLATURA, FUE PROMOVER EN DICIEMBRE DEL 2006, UN ACUERDO PARA REASIGNAR MÁS PRESUPUESTO AL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS CAMINOS RURALES O DE TERRACERÍA DE LOS MUNICIPIOS DE SUR DE NUEVO LEÓN. HOY, NUEVAMENTE ACUDIMOS A ESTA TRIBUNA PARA DECIRLES QUE GRACIAS A ESTA GESTIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO ANTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, UNA BUENA CANTIDAD DE CAMINOS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE DR. ARROYO Y GALEANA FUERON RESTAURADOS O ESTÁN SIENDO REHABILITADOS. MEDIANTE DICHOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TERRACERÍAS, LO QUE BUSCAMOS ES QUE CIENTOS DE HABITANTES DE EJIDOS, RANCHERÍAS Y COMUNIDADES RURALES SALGAN DEL OLVIDO, DEL ATRASO Y DE LA MARGINACIÓN HISTÓRICA A LA QUE HAN ESTADO SOMETIDOS. SIN EMBARGO, LAMENTAMOS QUE PARA DETONAR EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS ZONAS MÁS MARGINADAS DE NUEVO LEÓN, DICHAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y DE REPARACIÓN SE LLEVEN A CABO CON MALA CALIDAD, EN FORMA INCOMPLETA Y SIN SUPERVISIÓN TÉCNICA. TENEMOS REPORTES DE VARIOS EJIDOS Y COMUNIDADES, EN DONDE LA QUEJA ES QUE SUS CAMINOS QUEDARON EN PEORES CONDICIONES, YA QUE EL MATERIAL UTILIZADO RESULTÓ DE MALA CALIDAD O DE PLANO LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN FUERON MAL HECHOS. ASÍ MISMO SE NOS HAN REPORTADO ALGUNOS CASOS EN

DONDE LA REPARACIÓN SE HIZO A LA MITAD O A MENOS DE LA MITAD DEL CAMINO, PESE A QUE LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS ERA COMPLETA Y PESE A LOS RECLAMOS DE LOS EJIDATARIOS Y DE LOS COMUNEROS AL RESPECTO. TODO LO ANTERIOR SUCEDE POR LA INCORRECTA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS Y POR LA FALTA DE EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LAS EMPRESAS CONTRATISTAS. COMO PODEMOS DEDUCIR, SE TRATA DE UN PROBLEMA QUE IMPIDE EL DESARROLLO DE LA VIDA EN LAS ZONAS RURALES DEBIDO A LA CARENCIA DE CAMINOS TRANSITABLES, COMO SUCEDE IGUAL EN LA ZONA METROPOLITANA POR LA MALA CALIDAD DE LOS PAVIMENTOS DE CALLES Y AVENIDAS. POR OTRO LADO, PERO TAMBIÉN MATERIA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE, VENIMOS A SOLICITARLES SU APOYO PARA GESTIONAR ANTE EL ORGANISMO PÚBLICO CAMINOS Y PUENTES FEDERALES LA NECESIDAD DE QUE SE REABRAN LOS ACCESOS DE LA CARRETERA MUNICIPAL DE DR. ARROYO AL LIBRAMIENTO DE MATEHUALA, EN LA AUTOPISTA MONTERREY-SAN LUIS POTOSÍ O CARRETERA CENTRAL 57. DICHO LIBRAMIENTO, UBICADO A LA ALTURA DE LA CARBONERA, FUE INAUGURADO HACE MÁS DE DOS AÑOS Y AL PRINCIPIO CUALQUIER CONDUCTOR QUE SE DIRIGIERA O VINIERA DE DR. ARROYO A MONTERREY PODÍA UTILIZAR SUS ACCESOS, CON UN COSTO DE TRECE PESOS, QUE BIEN VALÍAN LA PENA PORQUE REPRESENTABA UN AHORRO DE MÁS DE 18 KILÓMETROS DE CARRETERA, Y SOBRE TODO, EVITAR LOS RIESGOS DE CIRCULAR ENTRE EL TRÁFICO

PESADO HASTA EL ENTRONQUE DR. ARROYO-MATEHUALA. SIN EMBARGO, DE MANERA SORPRESIVA LOS ACCESOS Y LA CASETA DE COBROS FUERON CERRADOS, SIN QUE NINGUNA AUTORIDAD INFORMARA A LA GENTE SOBRE ESTA DECISIÓN. ES POR ELLO Y CON EL FIN DE DETONAR UN DESARROLLO REGIONAL EQUITATIVO ENTRE EL SUR DE NUEVO LEÓN Y EL NORTE DE SAN LUIS POTOSÍ, VENIMOS A PEDIRLES SU RESPALDO PARA EXHORTAR A CAMINOS Y PUENTES FEDERALES QUE DICHS ACCESOS SEAN REABIERTOS Y PRESTEN SERVICIO NORMAL A LOS CONDUCTORES, MEDIANTE EL RESPECTIVO PAGO DEL PEAJE. DESCONOCEMOS LAS RAZONES DEL CIERRE DE LOS ACCESOS, PERO CONSIDERAMOS QUE NO SE JUSTIFICA QUE LOS AUTOMOVILISTAS QUE SE DIRIGEN A DR. ARROYO POR LA CARRETERA CENTRAL 57 GASTEN MÁS GASOLINA, CONSUMAN MÁS TIEMPO Y SE EXPONGAN A MAYORES RIESGOS. AUNQUE PUEDA TRATARSE DE UNA OBRA CARRETERA A CARGO DEL VECINO ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ O A CARGO DE UNA EMPRESA PARTICULAR CONCESIONADA POR CAPUFE, CREEMOS QUE ES NECESARIO IMPULSAR EL DESARROLLO CONJUNTO EN LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, GANADERAS, AGRÍCOLAS Y TURÍSTICAS COMO BUENOS VECINOS. POR ELLO Y CON BASE EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SOLICITAMOS TURNAR A LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL, DE MANERA URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN, EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO

DE NUEVO LEÓN, RESPETUOSAMENTE, SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN NUEVO LEÓN, PARA QUE EFECTÚE UNA SUPERFICIE TÉCNICA DE LAS OBRAS REHABILITACIÓN Y DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES O DE TERRACERÍA LICITADAS Y ASIGNADAS EN LOS MUNICIPIOS DE DR. ARROYO Y DE GALENA Y SE PRESENTE UN INFORME DE ELLO AL CONGRESO DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** LA LXXI LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL ORGANISMO PÚBLICO CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE), PARA QUE GESTIONE LA REAPERTURA Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS ACCESOS DE LA CARRETERA MUNICIPAL DE DR. ARROYO AL LIBRAMIENTO MATEHUALA DE LA AUTOPISTA MONTERREY-SAN LUIS POTOSÍ O CARRETERA CENTRAL 57, UBICADOS A LA ALTURA DE LA CARBONERA. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 6 DE OCTUBRE DEL 2008. FIRMAN: DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, EL DE LA VOZ. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: **“DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39**

**FRACCIÓN XI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO
Y DICTAMEN. LO ANTERIOR CON CARÁCTER DE URGENTE.**

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO SE SIRVA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE OCTUBRE DE 2008.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- TOMA DE PROTESTA A LOS COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- 8.- INFORME DE COMISIONES.
- 9.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 10.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.*

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DIA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.